

Análisis de políticas  
públicas sobre prevención,  
atención y erradicación de  
la violencia basada en  
género contra mujeres en  
contextos de movilidad  
humana en **Guatemala**





Análisis de políticas públicas sobre prevención, atención y erradicación de la violencia basada en género contra mujeres en contextos de movilidad humana en Guatemala.

©2026, Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración (RMMSyM).  
Todos los derechos.

#### **COORDINACIÓN**

Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI).

#### **INVESTIGACIÓN**

Andrea Bolaños

#### **REVISIÓN**

Bellani Cardona  
Dinorah Arceta  
Carolina Gutiérrez  
Concepción Pérez  
Clara Silvestre  
Fabiana García  
Flor Peña  
Juana Camposeco  
Leonarda Cobon  
Libertad Enriquez  
Luisa Morales  
Margarita Jiménez  
Marilú Pascual  
Rosa Marta Ros  
Rosalba Hernández  
Yolanda Hernández  
Yondina Aguirre

#### **CORRECCIÓN DE ESTILO**

Amira Candelaria Webster

#### **DISEÑO**

Isaac Ávila  
Ramón Arceo

#### **REVISIÓN DE MAQUETACIÓN**

Miriam González Sánchez

© Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración (RMMSyM)  
[www.mujersaludymigracion.org](http://www.mujersaludymigracion.org)

La realización de este documento fue posible gracias al apoyo del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer.

Marzo 2026.



# CONTENIDO

<b>1. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>06</b>
<b>2. CONTEXTO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN GUATEMALA 2020-2025</b>	<b>07</b>
2.1 Deportaciones masivas y el Título 42 (2020-2023)	07
2.1.1 Políticas migratorias de Estados Unidos: de Biden a Trump (2021-2025)	08
2.1.2 Acuerdos migratorios y el modelo de “tercer país seguro”	08
2.2 Tendencia de migración de retorno forzado y migración sur-sur	08
2.3 Datos estadísticos de retornos 2021-2025: tendencias y patrones	09
2.3.1 Perfil sociodemográfico de la población retornada	09
2.3.2 Desafíos para la reintegración de personas retornadas	10
<b>3. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS Y MARCOS NORMATIVOS EN GUATEMALA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA</b>	<b>11</b>
3.1 Marco normativo	11
3.1.1 Reconociendo la violencia como violación de derechos humanos	11
3.1.2 Protección especializada para mujeres en movilidad	12
3.1.3 Mecanismos de búsqueda y protección inmediata	12
3.2 Atención a personas víctimas/sobrevivientes de violencia sexual	13
3.3 Planes y políticas nacionales: instrumentos para la coordinación estatal	13
3.3.1 Política Migratoria	13
3.3.2 Marcos rectores en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres	15
3.3.3 Construcción de evidencia para políticas públicas: registro, monitoreo y transparencia	15
3.4 Institucionalidad especializada: arquitectura para la coordinación en la atención a los casos de violencia basada en género y migración	16
3.4.1 Redes de apoyo y atención: articulación de servicios	16
3.5 Puesta en marcha del marco legal y la arquitectura institucional	17
3.5.1 La garantía del acceso a los servicios de salud en casos de violencia sexual	17
3.5.2 La garantía de los derechos sexuales y reproductivos	18
3.5.3 Ausencia de marcos legales y protocolos específicos para la atención de población de mayor riesgo	19
<b>4. LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL COMO BARRERA INSTITUCIONAL SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA</b>	<b>20</b>
4.1 Ausencia de infraestructura de albergues y refugios	20





4.2 Fragmentación institucional y falta de coordinación	20
4.3 Escasez de recursos financieros estatales	21
4.4 Sistemas de información y datos deficientes	21
4.5 Ausencia de personal especializado	22
4.6 Obstáculos legales y administrativos	22
4.7 Ausencia de servicios de salud integral para poblaciones en mayor riesgo	23
4.8 Respuesta al retorno y las deportaciones	24
4.8.1 Limitaciones en la atención con enfoque de género y protección a las mujeres	26
<b>5. EXPERIENCIAS DE MUJERES EN MOVILIDAD RESPECTO A LA VIOLENCIA QUE ENFRENTAN DURANTE EL PROCESO MIGRATORIO</b>	<b>27</b>
5.1 Identificación de las experiencias en su lugar de origen	27
5.1.1 El hogar como espacio de riesgo: violencia intrafamiliar y de pareja	27
5.1.2 Violencia psicológica y presión normativa	28
5.1.3 La doble dinámica de la violencia económica	28
5.1.4 Violencia criminal y delincuencia organizada	29
5.1.5 Violencias interseccionales: violencia identitaria y exclusión institucional	29
5.1.6 Violencia y discriminación racial	29
5.1.7 Factores estructurales que perpetúan la violencia	30
5.2 Violencias durante el tránsito migratorio	30
5.2.1 Violencia sexual y violación sexual como armas de control	30
5.2.2 Intervenciones médicas forzadas y control reproductivo	31
5.2.3 Violencia económica: extorsión y secuestros exprés	32
5.2.4 Violencia institucional	33
5.2.5 Violencia perpetrada por compañeros de viaje	34
5.2.6 Trata de personas y explotación sexual	34
5.2.7 Violencias específicas contra la población LGBTQ+	35
5.2.8 Violencia psicológica y trauma acumulativo	35
5.2.9 Violencia estructural: ausencia de protección y servicios	36
5.3 Control territorial de grupos armados en municipios fronterizos	36
5.3.1 Transformaciones en la frontera	36
5.3.2 Presencia de grupos criminales organizados	36
5.3.3 Impacto en las poblaciones fronterizas	37
5.3.4 Inseguridad y silenciamiento	37
5.4 Identificación de las experiencias durante la acogida	38
5.4.1 Miedo a acudir a servicios de salud	38
5.4.2 Violencia psicológica y resistencia al trauma	39





5.4.3 Violencia económica y dependencia durante la acogida	39
5.4.4 Violencia sexual en espacios de acogida	39
5.4.5 Estigmatización social y racismo en la acogida	40
5.4.6 Violencia interseccional: identidades múltiples y agravamiento de la vulnerabilidad	40
<b>5.5 Identificación de las experiencias en el retorno o deportación</b>	<b>40</b>
5.5.1 Experiencias de deportación y condiciones de retorno	41
5.5.2 Violencia legal o normativa en los procesos de deportación	42
5.5.3 Violencia familiar y comunitaria en el retorno	43
5.5.4 Violencia económica y pérdida de activos	43
5.5.5 Violencia psicológica y estigmatización social	44
5.5.6 Los retos para la reintegración sostenible al retorno	44
5.5.7 Reexposición a violencias estructurales originales	45
5.5.8 Fragmentación familiar como forma de violencia	45
<b>6. RECOMENDACIONES</b>	<b>46</b>
6.1 Para las instituciones del Estado	46
6.2 Para organismos internacionales	50
6.3 Para organizaciones de la sociedad civil	50
<b>7. REFERENCIAS</b>	<b>52</b>



# 1. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se llevó a cabo entre los meses de julio y septiembre de 2025. Se basó en una metodología cualitativa y de revisión documental, con un enfoque de derechos humanos priorizando la voz y experiencia de las mujeres, personas LGBTIQ+ y personas que actúan como referentes clave vinculadas a la movilidad humana en el contexto nacional. El estudio buscó comprender las dinámicas, desafíos y necesidades de protección de derechos de las poblaciones en situación de movilidad, centrándose en el reconocimiento de las personas migrantes como titulares plenas de derechos.

El trabajo de campo incluyó la realización de 16 entrevistas en profundidad con representantes de organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, así como con autoridades e instituciones públicas competentes en materia migratoria y de protección de derechos humanos. Asimismo, se constituyó un grupo focal con organizaciones de la sociedad civil para generar un espacio de diálogo colectivo y la construcción participativa de los hallazgos. Este proceso se complementó con un análisis documental exhaustivo de marcos normativos nacionales e internacionales vigentes y una revisión de estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), con el fin de contextualizar y fundamentar empíricamente los hallazgos cualitativos. Asimismo, se contó con autorización de ACNUR y Red Clamor para revisar y utilizar el material de investigación recabado por la autora para el estudio *Dejarlo todo atrás*, publicado en 2023 por estas dos organizaciones.

Las poblaciones priorizadas en este estudio fueron las mujeres migrantes, personas LGBTIQ+ en movilidad y población indígena. La selección de estos grupos responde al reconocimiento de sus condiciones de vulnerabilidad específica y a las muchas formas de discriminación que enfrentan en los procesos migratorios. Este escenario demanda un abordaje diferenciado y sensible a sus realidades particulares basado en una perspectiva interseccional y de género.

## 2. CONTEXTO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN GUATEMALA 2020-2025

**S**i bien cronológicamente pareciera un periodo relativamente corto, el quinquenio 2020-2025 se ha caracterizado por transformaciones profundas en los flujos de movilidad humana en Centroamérica. Estos cambios han sido causados por el endurecimiento de las políticas migratorias de Estados Unidos, las restricciones derivadas de la pandemia de COVID-19 y las dinámicas cambiantes en el retorno y deportaciones forzadas.

Este contexto se inscribe en una larga historia de movilidad regional marcada por desplazamientos internos, migración hacia el norte del continente, búsqueda de protección internacional y procesos de retornos, tanto voluntarios como forzados (Red Clamor-ACNUR, 2023).

La región centroamericana cuenta con una población aproximada de 58 millones de personas, de las cuales cerca del 9% había emigrado a otro país para el año 2020 (Red Clamor-ACNUR, 2023). Guatemala, como parte del denominado Triángulo Norte de Centroamérica junto con Honduras y El Salvador, ha sido históricamente uno de los principales países de origen de personas migrantes hacia Estados Unidos y México. Este proceso es impulsado por múltiples factores estructurales que incluyen la violencia (tanto institucional como la de grupos del crimen organizado), la falta de oportunidades económicas, la inseguridad alimentaria y los efectos del cambio climático.

### 2.1 Deportaciones masivas y el Título 42 (2020-2023)

El 20 de marzo de 2020, en respuesta a la pandemia de COVID-19, el gobierno de Estados Unidos implementó el Título 42, una medida de salud pública que permitía la expulsión expedita de personas migrantes en las fronteras terrestres sin procesamiento migratorio regular. Esta política, emitida por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), representó un cambio fundamental en el tratamiento de las personas en movilidad, al eliminar el derecho a solicitar asilo y a contar con representación legal (CNN, 2023).

Entre marzo de 2020 y mayo de 2023, periodo de vigencia del Título 42, se registraron aproximadamente 2.9 millones de expulsiones en la frontera entre Estados Unidos y México (Observatorio de Migración de México, s.f). En el caso específico de Guatemala, entre enero de 2020 y diciembre de 2023, fueron retornadas al país 134,878 personas guatemaltecas procedentes de Estados Unidos vía aérea (Instituto Guatemalteco de Migración, 2023). De ese total, el 31%, es decir, 42,738, fueron mujeres.

Bajo el Título 42, el número de personas guatemaltecas retornadas durante 2021 fue de 17,806 (35% mujeres); en 2022 la cifra ascendió a 40,713 (31% mujeres) y en 2023 llegó a 50,302 (33% mujeres) (Instituto Guatemalteco de Migración, 2023).



### 2.1.1 Políticas migratorias de Estados Unidos: de Biden a Trump (2021-2025)

La administración de Joe Biden (2021-2024) mantuvo inicialmente la aplicación del Título 42, pese a las críticas de organizaciones defensoras de derechos humanos. El 11 de mayo de 2023, tras 38 meses de vigencia, finalizó esta medida restrictiva y se retornó a la aplicación del Título 8, el cual contempla procedimientos migratorios regulares con garantías procesales (CNN, 2023). Durante ese período se implementó la aplicación CBP One, que permitía programar citas para solicitar asilo, aunque con cupos limitados (Instituto Guatemalteco de Migración, 2023).

El año 2024 marcó un récord en deportaciones desde Estados Unidos hacia Guatemala durante la administración Biden: entre enero y julio se contabilizaron 38,086 personas adultas deportadas vía aérea, cifra que superó las 37,509 en el mismo período de 2023 (Prensa Libre, 2025a). Sin embargo, con el inicio del segundo mandato de Donald Trump en enero de 2025, se implementaron nuevas medidas restrictivas que incluyeron el cierre de la aplicación CBP One, la militarización de la frontera sur y el endurecimiento de los operativos de detención (Prensa Libre, 2025b).

Contrario a las expectativas de deportaciones masivas anunciadas por la administración Trump, los datos del IGM muestran una reducción del 43% en los retornos durante el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo período de 2024. Entre enero y julio de 2025, Guatemala recibió 21,908 personas adultas deportadas desde Estados Unidos, en contraste con las 38,086 de 2024 (Prensa Libre, 2025a). Esta aparente contradicción podría explicarse por la reducción en los intentos de cruce fronterizo derivada de las políticas disuasivas y el mayor control ejercido por México en su frontera sur.

### 2.1.2 Acuerdos migratorios y el modelo de “tercer país seguro”

En febrero de 2025, Guatemala firmó un acuerdo con Estados Unidos mediante el cual aceptó recibir personas deportadas de diversas nacionalidades para su posterior repatriación a sus países de origen, con financiamiento estadounidense. El presidente Bernardo Arévalo anunció un incremento del 40% en el número de vuelos con personas deportadas bajo dicho esquema (Reuters, 2025). Aunque oficialmente no se denomina “tercer país seguro” –figura que ya había sido implementada durante el primer mandato de Trump entre 2019 y 2020–, en la práctica opera bajo principios similares, posicionando a Guatemala como actor central estratégico en la contención migratoria estadounidense (EuroNews, 2025).

Estos mecanismos de externalización del control migratorio plantean interrogantes significativas sobre las capacidades institucionales de Guatemala para garantizar los derechos humanos de las personas retornadas, así como sobre las implicaciones de asumir responsabilidades sobre personas de terceras nacionalidades.

## 2.2 Tendencia de migración de retorno forzado y migración sur-sur

En este contexto, y ante las contradicciones en las cifras de deportaciones a Guatemala, emerge un fenómeno que requiere particular atención: la creciente tendencia migratoria en sentido inverso en la región. Se trata de flujos de personas provenientes de América del Sur y otras regiones que, después de haber transitado hacia el norte, regresan en dirección contraria por México y Guatemala buscando retornar a sus países de origen o establecerse en países de tránsito.

Datos de monitoreos realizados por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de Costa Rica, Panamá y Colombia





documentan este mal llamado “flujo inverso”, y muestran que el 37% de las personas en esta modalidad reportan necesidades económicas críticas, en contraste con el 13% registrado en la ruta hacia el norte. Este retorno inverso se ha visto afectado por redes de tráfico de personas que cobran tarifas para “facilitar” el tránsito de regreso (Defensorías del Pueblo de Costa Rica, Panamá y Colombia, 2025), situación que incrementa la vulnerabilidad de las personas en movilidad, quienes enfrentan riesgos de violencia, secuestro, extorsión y abuso.

## 2.3 Datos estadísticos de retornos 2021-2025: tendencias y patrones

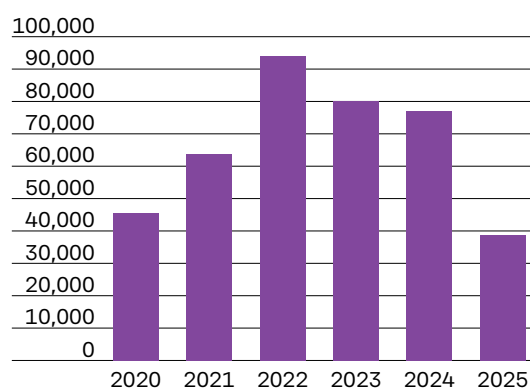
Durante la investigación, se tuvo acceso a los datos oficiales del Instituto Guatemalteco de Migración, los cuales revelan fluctuaciones significativas en el número de personas “retornadas”<sup>1</sup> desde Estados Unidos y México durante el período 2021-2025. Dicha información muestra que, pese a las políticas del actual gobierno de Estados Unidos, desde 2023 las deportaciones de personas guatemaltecas han ido disminuyendo de forma gradual.

En el primer semestre de 2021 ingresaron a Guatemala, vía aérea y terrestre, 63,520 personas guatemaltecas; de ellas, el 21% eran mujeres. Esta cifra experimentó un incremento considerable en 2022, al alcanzar la cifra de 94,216, aunque se presentó un leve descenso en el porcentaje de mujeres, con un 18% (Instituto Guatemalteco de Migración, 2025).

Para el año 2023, el número de personas “retornadas forzadas” registró un descenso del 15.48%, con un total de 79,697 (32%

mujeres). Esta tendencia continuó en 2024, cuando se contabilizaron 76,768 retornos, de los cuales correspondió a 27% mujeres; al 8 de octubre de 2025, la cifra disminuyó a 38,482 (13% mujeres), lo cual refleja una reducción de cerca del 40% respecto al mismo período de 2024 (Instituto Guatemalteco de Migración, 2025).<sup>2</sup>

**Tabla 1. Número total de personas “retornadas forzadas” desde Estados Unidos a México.**



**Nota.** Elaboración propia con base en datos del IGM, consultados en octubre de 2025.

### 2.3.1 Perfil sociodemográfico de la población retornada

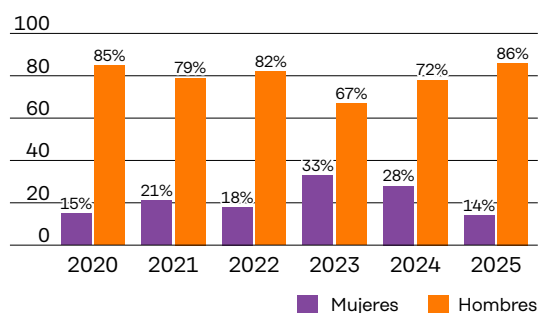
El análisis del perfil sociodemográfico de las personas retornadas revela patrones significativos en términos de género y origen geográfico. Entre enero y el 8 de octubre de 2025, del total de 38,482 personas retornadas, 33,334 fueron hombres (87%) y 5,148 mujeres (13%), lo que evidencia una marcada desproporción de género (Instituto Guatemalteco de Migración, 2025). Esta distribución ha fluctuado durante el período analizado, reflejando patrones estructurales de la migración guatemalteca donde

- 1 Se utiliza el término *retornadas* por ser el concepto usado oficialmente por el IGM. Sin embargo, de acuerdo con las entrevistas y la información consultada, se trata de deportaciones realizadas tanto por las autoridades de Estados Unidos como de México, muchas de ellas precedidas por detención, como se detallará más adelante en esta investigación.
- 2 Para ampliar la información, se puede consultar la página: <https://igm.gov.gt/informes-estadisticos/>.



históricamente ha predominado la presencia masculina; no obstante, en años recientes se ha evidenciado un incremento en la migración de familias enteras, que incluyen mujeres, niñas y niños (ONU. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 2024; Red Clamor-ACNUR, 2023).

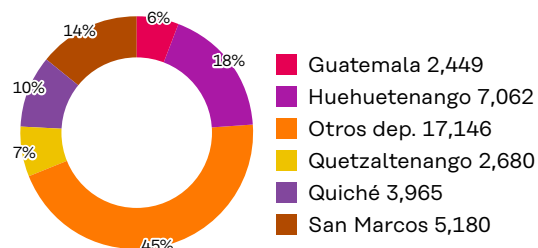
**Tabla 2. Retornos forzados de mujeres y hombres desde Estados Unidos y México.**



**Nota.** Elaboración propia con base en datos del IGM, consultados en octubre de 2025.

En cuanto a la procedencia geográfica, los departamentos del Altiplano Occidental concentran la mayor proporción de retornos, que representan un 55% de la población migrante de todo el país. Para comienzos de octubre de 2025, Huehuetenango encabezaba la lista con 7,062 personas (18.3% del total), seguido por San Marcos con 5,180 (13%), Quiché con 3,965 (10%), Quetzaltenango con 2,608 (7%) y Guatemala con 2,449 (6%) (Instituto Guatemalteco de Migración, 2025). Estos departamentos –caracterizados por altos índices de pobreza, población mayoritariamente indígena y limitadas oportunidades educativas, laborales y económicas– han sido históricamente expulsores de población migrante.

**Tabla 3. “Retornos forzados”, por departamento, desde Estados Unidos y México, 2025.**



**Nota.** Elaboración propia con base en datos del IGM, consultados en octubre de 2025.

### 2.3.2 Desafíos para la reintegración de personas retornadas

Históricamente, el retorno forzado plantea múltiples desafíos para las personas guatemaltecas deportadas, quienes con frecuencia regresan con deudas significativas contraídas para financiar su viaje, carecen de recursos económicos y enfrentan las mismas condiciones de violencia e inseguridad que motivaron su salida (Red Clamor-ACNUR, 2023).

Como se explicará más adelante, el gobierno guatemalteco ha anunciado programas como el Plan Retorno al Hogar, orientado a brindar a personas retornadas asistencia, atención en salud y apoyo para la reintegración a la fuerza laboral (Instituto Guatemalteco de Migración, 2025b). Sin embargo, analistas y ex funcionarias del sector consideran que la capacidad institucional del país para atender adecuadamente a las personas retornadas es limitada, especialmente ante la posibilidad de incrementos significativos en el número de deportaciones (Prensa Libre, 2025c).



# 3. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS Y MARCOS NORMATIVOS EN GUATEMALA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA

El Estado guatemalteco ha construido progresivamente una arquitectura legal e institucional relevante para enfrentar la violencia contra las mujeres y, en algunos casos, ha reconocido las vulnerabilidades específicas que enfrentan las mujeres en situación de movilidad humana. Este análisis examina cómo la legislación nacional se alinea con estándares internacionales, como la Convención de Belém do Pará, mientras identifica tanto los avances logrados como las brechas persistentes en la protección integral de las mujeres en la migración, las solicitantes de asilo y desplazadas internas.<sup>3</sup>

La relevancia de este marco normativo trasciende la formalidad jurídica, pues se inscribe en un contexto regional donde la migración de las mujeres ha aumentado significativamente, exponiéndolas a múltiples formas de violencia durante el tránsito, en los países de destino y en los actuales procesos de retorno.

Guatemala, como país de origen, tránsito y –aunque en menor medida– destino migratorio, enfrenta el desafío de garantizar protección efectiva a todas las mujeres, independientemente de su estatus migratorio; esto incluye a aquellas que actualmente están retornando o siendo deportadas desde Estados Unidos o México.

## 3.1 Marco normativo

### 3.1.1 Reconociendo la violencia como violación de derechos humanos

El ordenamiento jurídico guatemalteco ha evolucionado desde una comprensión limitada de la violencia contra las mujeres hacia un reconocimiento más integral del fenómeno. La **Constitución Política de la República de Guatemala (1985)** establece las bases fundamentales al reconocer en su artículo 4 que “el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades”, sentando un precedente constitucional para la igualdad de género que, de manera posterior y progresiva, se ha desarrollado legislativamente.

Esta evolución comenzó a consolidarse con la **Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Decreto 7-99, 1999)**, que marcó un punto de inflexión al reconocer la discriminación y violencia contra las mujeres como “fenómenos culturales susceptibles de erradicarse mediante la implementación de una adecuada legislación” (**Decreto 7-99, 1999**), incorporando así una perspectiva integral que vincula la violencia con patrones estructurales de discriminación.

En 2008 entró en vigor la **Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008)**, la cual representó el avance más significativo en la incorporación del concepto de violencia basada

<sup>3</sup> Es importante tener en cuenta que el Estado de Guatemala no reconoce el desplazamiento forzado interno.



en género conforme a estándares internacionales. Esta normativa establece que “comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer” (artículo 6), con lo cual reconoce explícitamente tanto el ámbito público como privado de la violencia. Además, la ley trasciende la tipificación penal al establecer un marco integral de derechos para las víctimas. El artículo 13 consolida la obligación estatal de garantizar “acceso a la información” y “asistencia integral”, y establece sanciones administrativas y laborales para funcionarias y funcionarios que obstaculicen estos derechos. Esta disposición resulta en particular relevante para mujeres en movilidad humana, quienes con frecuencia enfrentan barreras adicionales para el acceso a servicios por su condición migratoria.

### 3.1.2 Protección especializada para mujeres en movilidad

En 2009, con la aprobación de la **Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009)**, se incorporaron disposiciones específicas que reconocen las vulnerabilidades particulares de las mujeres en la migración. Por ejemplo, los artículos 16 y 17 establecen salvaguardas fundamentales al determinar que las sobrevivientes de trata de personas deberán ser repatriadas *únicamente* tras establecer comunicación y coordinación con su país de origen. Asimismo, se reconoce el derecho de las mujeres sobrevivientes a no ser repatriadas en caso de existir riesgo o temor de violencia, sin perjuicio de sus solicitudes de asilo, reconocimiento como persona refugiada o permanencia por razones humanitarias. Se asegura el acceso a la justicia y a la salud física y emocional, garantizando los derechos de la sobreviviente.

La ley también refleja una comprensión de las intersecciones entre migración y violencia de género, y reconoce que, en el caso del

delito de trata de personas, un retorno forzado puede constituir una forma de revictimización.

Por otro lado, desde 2016 Guatemala cuenta con el **Código de Migración (Decreto 44-2016)**, el cual ordena la creación de una Política Migratoria, definida como el conjunto de normas, instituciones, procedimientos, programas, planes, presupuestos y acciones que el Estado de Guatemala destina exclusivamente a atender el derecho a migrar. Esta política se rige, en teoría, por un enfoque de derechos humanos que busca garantizar el derecho de las personas a migrar y su seguridad durante el origen, tránsito, destino y retorno.

El Código mantiene una estrecha interrelación con la **Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas** (en particular en el Capítulo IV, artículos 38 al 42). Además, el artículo 49 establece la protección específica para personas migrantes sobrevivientes de violencia sexual, y en el numeral c, contempla una salvaguarda específica de no repatriación para quienes “declaren ser víctimas de violencia sexual o estar siendo perseguidas con esos fines”. Finalmente, señala que se adoptarán medidas de protección y acceso a los servicios de salud.

### 3.1.3 Mecanismos de búsqueda y protección inmediata

En 2016 entró en vigor la **Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas (Decreto 9-2016)**, la cual creó el mecanismo de Alerta Isabel-Claudina. Esta normativa reconoce las desapariciones de mujeres como situaciones de emergencia que requieren respuesta coordinada e inmediata; asimismo, reconoce que este fenómeno es multicausal y multidimensional y está vinculado, en la mayoría de los casos, a la violencia por razones de género (Instituto Guatemalteco de Migración, 2023).





Esta ley resulta especialmente relevante para mujeres migrantes, quienes están expuestas a desaparecer durante el tránsito sin que sus familias tengan información sobre su paradero o mecanismos para activar búsquedas transnacionales.

### 3.2 Atención a personas víctimas/sobrevivientes de violencia sexual

Desde 2016, el **Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual** del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala ha representado un paso importante en la materialización del acceso a la justicia y a la salud de las mujeres sobrevivientes de violencia sexual en el país. El Protocolo establece directrices para la atención integral, oportuna y no discriminatoria, enfatizando la inclusión de personas de cualquier edad, sexo o diversidad sexual, y priorizando la comunicación en su idioma materno. Asimismo, reconoce la vulnerabilidad específica de poblaciones en mayor riesgo (PEMAR) –dentro de las cuales se incluye a mujeres migrantes y personas LGBTIQ+–, históricamente marginadas y discriminadas, lo cual dificulta su acceso a servicios de salud.

El protocolo detalla exhaustivamente la ruta que el personal de salud debe seguir: desde la recepción y primeros auxilios hasta la notificación obligatoria a las autoridades competentes, como son el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), además de la referencia a servicios especializados. Incluye, también, procedimientos específicos para cada actor involucrado en la atención (personal de seguridad, admisión, enfermería y medicina), asegurando una respuesta coordinada y eficiente. En materia de anticoncepción de emergencia, se subraya la importancia de administrar las PAE lo antes posible (hasta un máximo de 120 horas después de la violación), sin requerir pruebas de embarazo previas, un avance basado en evidencia científica actualizada. De igual forma, se enfatiza en la necesidad

de un abordaje integral en salud mental, que incluya intervención en crisis, apoyo psicológico especializado para la víctima y atención a madres, padres o personas encargadas, con el fin de promover su recuperación y readaptación.

### 3.3 Planes y políticas nacionales: instrumentos para la coordinación estatal

#### 3.3.1 Política Migratoria

La Política Migratoria de Guatemala 2023 constituye un instrumento estratégico integral diseñado para orientar las acciones estatales en la materia durante el decenio 2023-2032. Se caracteriza por abordar la migración como un fenómeno pluridimensional y complejo, fundamentándose en principios rectores que priorizan el respeto a los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación y la perspectiva de género con enfoque diferenciado. Su objetivo primordial es garantizar el derecho a migrar de todas las personas, asegurando su atención integral, la protección de sus derechos humanos y su integración sostenible en las comunidades de acogida, al mismo tiempo que vincula este proceso con el desarrollo nacional y local (Autoridad Migratoria Nacional, 2023).

La estructura de la política se articula en cuatro ejes temáticos estratégicos: 1) derechos humanos y personas en situación de vulnerabilidad; 2) integración y reintegración sostenible; 3) servicios migratorios, consulares y gestión integral de fronteras; y 4) migración y desarrollo sostenible (Autoridad Migratoria Nacional, 2023). Dentro de esta estructura, se otorga particular atención a grupos vulnerables, incluyendo expresamente a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, así como a mujeres embarazadas y lactantes, y a las y los menores de edad no acompañados o separados.





En relación con la violencia sexual y de género, la política establece acciones específicas centradas en el fortalecimiento de la detección, derivación y atención integral de las mujeres, niñas y adolescentes migrantes víctimas. Estas intervenciones contemplan la articulación interinstitucional entre el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS); sus objetivos son garantizar el acceso efectivo a la justicia y la implementación del principio de no devolución para proteger a quienes enfrentan riesgos de violencia sexual generalizada o persecución por motivos de género (Autoridad Migratoria Nacional, 2023).

### a. Plan Retorno al Hogar Seguro

En enero de 2025 se presentó El Plan Retorno al Hogar como una estrategia gubernamental integral diseñada para abordar la reintegración digna de las personas migrantes guatemaltecas retornadas. El Programa fue oficialmente validado por la Autoridad Migratoria Nacional el 26 de febrero del mismo año e integrado a la Política Migratoria Nacional. Su ejecución se articula bajo la rectoría del IGM como entidad rectora, en coordinación con los ministerios de Relaciones Exteriores; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Social, Economía e Interior (Agencia Guatemalteca de Noticias, 2025).

La estructura operativa del programa se desarrolla en tres fases interconectadas que abarcan desde el apoyo consular hasta la reintegración comunitaria:

- I. **Fase Uno, Cerca de ti:** fortalece la red consular guatemalteca con servicios ampliados de documentación, asesoría legal y asistencia de emergencia en el exterior para las personas migrantes.
- II. **Fase Dos, Regreso digno:** proporciona asistencia humanitaria inmediata en

centros especializados de recepción, destacando el Centro de Atención y Registro (CAR) en la ciudad de Guatemala, el cual cuenta con capacidad para atender a 150 personas diariamente y ofrecer alimentación, atención médica, psicológica, orientación legal y coordinación de transporte.

- III. **Fase Tres, Nuevas oportunidades:** se enfoca en la reintegración sostenible mediante colocación laboral, certificación de competencias, capacitación técnica y apoyo al emprendimiento, a través de alianzas estratégicas que han generado más de 6,000 ofertas de empleo en el sector privado (Agencia Guatemalteca de Noticias, 2025; Instituto Guatemalteco de Migración, 2025b).

Según datos oficiales, a la fecha, el plan ha atendido a cerca de 60,000 personas, de las cuales 34,959 fueron recibidas en los centros especializados y 18,387 referidas a entidades socias a través del sistema de Call Center (Instituto Guatemalteco de Migración, 2025b). El programa ha establecido colaboraciones significativas con el sector privado, entre ellas, la Cámara Guatemalteca de la Construcción y la de Alimentos y Bebidas; por su parte, el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP) ha destinado 30 millones de quetzales en becas para capacitación técnica, con lo que 136 personas retornadas se han beneficiado en los 22 departamentos del país (Agencia Guatemalteca de Noticias, 2025; Instituto Guatemalteco de Migración, 2025a). Sin embargo, de acuerdo con la revisión documental (Gobierno de Guatemala, 2024) y las fuentes consultadas, el programa carece de perspectiva de género y de medidas para la prevención de la violencia basada en género (Entrevistas 008, 009 y 013, 2025).





### 3.3.2 Marcos rectores en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres

El **Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer 2020-2029 (PLANOVI)** constituye el instrumento central de gestión de políticas públicas en esta materia en Guatemala. El plan incorpora un enfoque de interseccionalidad que reconoce explícitamente las múltiples discriminaciones que enfrentan las mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas, evidenciando cómo diferentes formas de marginación se entrelazan para generar vulnerabilidades específicas.

El PLANOVI establece metas concretas y asigna responsabilidades institucionales específicas, lo que posibilita una estructura de rendición de cuentas que trasciende las buenas intenciones. Sin embargo, su implementación requiere una coordinación entre diversas instituciones y sectores sociales –desde justicia y seguridad hasta salud y educación– a partir del reconocimiento de que la violencia contra las mujeres es un fenómeno multidimensional que demanda respuestas integrales.

Por otro lado, la **Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 (PNPDIM)**, pese a que su vigencia terminó hace dos años, representó un ejercicio de Estado que proporcionó continuidad y previsibilidad en el abordaje de la equidad de género a lo largo de 15 años. Esta política enfatizó y retomó la pertinencia cultural como una perspectiva transversal, de manera que las intervenciones pudieran beneficiar a las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, reconociendo la diversidad étnica y cultural del país. Asimismo, abordó la prevención de la violencia y, en específico, la violencia sexual, desde un enfoque multicultural e incluyó un eje para las mujeres trabajadoras migrantes.

Actualmente, se discute el diseño de la nueva PNPDIM, proyecto que representa una importante oportunidad para integrar de manera más amplia del eje de migración y la situación de mujeres en movilidad humana.

### 3.3.3 Construcción de evidencia para políticas públicas: registro, monitoreo y transparencia

La construcción de políticas públicas eficaces en materia de violencia basada en género requiere de sistemas de información robustos. En este sentido, la **Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer**, en su artículo 20, asigna al Instituto Nacional de Estadística (INE) la responsabilidad de generar un Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer a partir de los datos proporcionados por el Organismo Judicial, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación y otras instituciones relevantes. Esta disposición subraya el reconocimiento legal de que la generación sistemática de datos constituye un elemento fundamental para el diseño de intervenciones y estrategias basadas en evidencia empírica.

Adicionalmente, en 2017 se aprobó la **Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense (Decreto 22-2017)**, que dio origen al banco de datos administrado por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). Su objetivo es “facilitar el esclarecimiento de hechos objeto de investigación criminal”, lo que la convierte en una herramienta forense especializada particularmente relevante en casos de violencia sexual. Dado que el INACIF es una entidad clave en la ruta de atención a las mujeres sobrevivientes, el banco permite superar los desafíos que presenta la identificación de perpetradores a causa de la movilidad de las personas involucradas, especialmente en contextos de migración de las mujeres.





### 3.4 Institucionalidad especializada: arquitectura para la coordinación en la atención a los casos de violencia basada en género y migración

La respuesta a la violencia basada en género (VBG) que afecta a las personas migrantes en Guatemala se articula mediante una arquitectura institucional compleja, definida por la coexistencia de mandatos especializados y competencias transversales. La **Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)** ejerce el rol rector, formulando políticas y brindando asesoría técnica para la transversalización de la perspectiva de género en el accionar del Estado. Por su parte, la **Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)** coordina las acciones interinstitucionales de prevención, atención y erradicación de estos delitos, además de la administración de hogares de protección para víctimas adultas (Decreto Número 9-2009, Artículo 4).

En el ámbito de la salud, el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)** brinda atención médica especializada –que incluye profilaxis, anticoncepción de emergencia y apoyo psicológico–, tanto en sus servicios regulares como en los hogares de protección. Asimismo, el **Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)**, en coordinación con el Ministerio Público, aporta capacidades esenciales para la investigación criminal, incluyendo la administración del banco de datos genéticos para casos de mujeres desaparecidas.

Respecto a la dimensión migratoria, el **Instituto Guatemalteco de Migración** –creado mediante el Decreto Número 95-98– ejecuta la política del sector y garantiza el respeto de los derechos de las personas en movilidad. Si bien no cuenta con un mandato exclusivo en violencia basada en género, su **Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes**

es responsable de la asistencia y protección de las personas migrantes, especialmente la niñez no acompañada, las familias y las mujeres embarazadas, gestionando el acogimiento temporal y facilitando el contacto familiar (Instituto Guatemalteco de Migración, Ley de Migración). De manera complementaria, el **Consejo Nacional de Atención a las Personas Migrantes de Guatemala (CONAMIGUA)** coordina la política de protección y bienestar para esta población y sus familias.

Esta arquitectura institucional, si bien extensa, presenta desafíos en términos de coordinación efectiva y transversalización de la perspectiva de género, en especial cuando se trata de responder a las necesidades específicas de las mujeres migrantes víctimas de violencia basada en género, quienes a menudo enfrentan barreras adicionales –como las económicas, la falta de documentación, geográficas, entre otras– para acceder a la justicia y a servicios de protección.

#### 3.4.1 Redes de apoyo y atención: articulación de servicios

Ante la complejidad de la problemática de la violencia contra las mujeres, el Estado guatemalteco se ha propuesto articular los servicios a través de la **Red Nacional de Derivación**, coordinada por el Ministerio Público. Esta red multidisciplinaria, integrada por entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, agencias internacionales y sociedad civil, busca coordinar la provisión de servicios a las víctimas a partir del reconocimiento de que ninguna institución puede abordar de forma aislada la multiplicidad de necesidades que surgen en estos casos. Su efectividad depende de la coordinación interinstitucional y la capacitación de sus integrantes para abordar las necesidades específicas de poblaciones vulnerables, tales como las mujeres migrantes.

En línea con este enfoque, los **Centros de Apoyo Integral para Mujeres**





**Sobrevivientes de Violencia** (CAIMUS) implementan un Modelo de Atención Integral que busca abordar las dimensiones psicológica, legal, social y económica de la problemática. Para las mujeres migrantes, estos servicios revisten una importancia particular, dado que la ausencia de redes de apoyo familiar y comunitario en los países de destino aumenta su vulnerabilidad y dificulta su acceso a la justicia y a mecanismos de protección (GGM, s.f.).

### 3.5 Puesta en marcha del marco legal y la arquitectura institucional

El análisis del marco normativo e institucional de Guatemala revela un panorama complejo caracterizado por avances significativos y limitaciones persistentes. Por un lado, el país ha logrado construir una arquitectura legal e institucional que incorpora estándares internacionales avanzados en materia de violencia basada en género, reconociendo de forma explícita las vulnerabilidades específicas de las mujeres en contextos de movilidad humana. La tipificación del femicidio, la creación de mecanismos especializados como la Alerta Isabel-Claudina y el desarrollo de protocolos de atención integral a víctimas y sobrevivientes de violencia sexual constituyen avances sustantivos.

#### 3.5.1 La garantía del acceso a los servicios de salud en casos de violencia sexual

A pesar del marco normativo sólido y una robusta infraestructura disponible, la investigación identificó desafíos significativos en la implementación del **Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual**. Por un lado, los centros de salud de primer nivel carecen de capacidad resolutive y dependen de la derivación a hospitales de tercer nivel para ofrecer servicios especializados (Entrevista 006, 2025). Esta limitación obliga a las víctimas y sobrevivientes a realizar desplazamientos adicionales

para acceder a atención especializada, lo que constituye una barrera para poblaciones vulnerables, particularmente para las personas migrantes en situación irregular, quienes, en ocasiones, desisten de acudir a los centros de salud o a los hospitales para ser atendidas por temor a ser descubiertas.

Una de las personas entrevistadas compartía que la percepción de las mujeres respecto al acceso a los servicios está definida por la dificultad. Entre las principales barreras que se identifican destacan el desconocimiento de la existencia de estos servicios y de que ellas pueden acceder sin discriminación alguna; también mencionan “el miedo” a que las vean o sean juzgadas debido a los estereotipos o prejuicios contra las mujeres migrantes; y finalmente, o el temor a la deportación como consecuencia de su estatus migratorio: “El... miedo de acercarse a las instituciones y de qué va a pasar” (Entrevista 010, 2025).

El marco institucional se ha fortalecido por acuerdos ministeriales firmados desde 2018 –que otorgan a la Sección de Atención *Víctimas* y Violencia Sexual la potestad de ejecutar procesos normativos, de capacitación y de asistencia técnica– (Entrevista 010, 2025), además de que se han llevado a cabo talleres para difundir el Protocolo entre las y los prestadores de salud de primer y segundo nivel.

Sin embargo, se señala la necesidad de continuar fortaleciendo la política nacional de “control” y seguimiento desde el nivel central para conocer mejor la capacidad real de implementación en los departamentos (Entrevista 010, 2025). Esto evidencia la importancia de mejorar los mecanismos de monitoreo y evaluación de la implementación del Protocolo, particularmente en contextos donde las barreras de acceso pueden ser más pronunciadas para poblaciones en situación de vulnerabilidad.





Asimismo, la actualización del Protocolo, conforme a las recomendaciones de mecanismos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, indica una apertura a estándares internacionales y buenas prácticas globales. Esto representa una oportunidad para fortalecer la capacidad institucional mediante asistencia técnica, financiamiento y monitoreo externo, en especial, para garantizar que las respuestas sean culturalmente pertinentes y sensibles a las necesidades específicas de las mujeres y personas LGBTQ+ en movilidad humana.

### 3.5.2 La garantía de los derechos sexuales y reproductivos

Las limitaciones en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos constituyen una contradicción fundamental dentro de este marco progresivo. La restricción del aborto únicamente a la causal terapéutica se ve agravada por las barreras en su implementación práctica, e incluso este motivo enfrenta obstáculos institucionales que limitan su aplicación efectiva.

Guatemala mantiene una de las legislaciones más restrictivas de la región en esta materia, razón por la cual presenta desafíos significativos para la protección de los derechos de las mujeres, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad, como las migrantes. Si bien el artículo 137 del Código Penal (Decreto 17-73) contempla el aborto terapéutico como una excepción a la penalización, las condiciones establecidas son sumamente restrictivas; exige la intervención de un médico, el diagnóstico favorable de otro médico, el consentimiento de la mujer, la ausencia de intención de causar la muerte fetal y la demostración de que se han agotado todos los medios científicos y técnicos disponibles para salvar la vida de la madre. Estas exigencias restringen severamente el acceso a este procedimiento, incluso cuando la salud o la vida de la mujer están en riesgo, situación que genera un clima de incertidumbre y temor entre los profesionales de

la salud y las mujeres que buscan atención médica.

La ausencia de causales por violación sexual, incesto o malformaciones fetales incompatibles con la vida provoca situaciones de gran vulnerabilidad, en especial para mujeres migrantes que han sido víctimas de violencia sexual durante el tránsito.

Para estos grupos, dichas limitaciones adquieren dimensiones particulares. Las múltiples vulnerabilidades que enfrentan, desde la exposición a violencia durante el tránsito hasta las barreras en el acceso a servicios por su condición migratoria, requieren respuestas integrales que vayan más allá de la tipificación penal. Si bien existen disposiciones específicas para la protección de sus derechos, como el principio de no devolución (artículos 17, 18 y 19 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas), su efectividad requiere de capacidades institucionales robustas y de una coordinación sostenida entre las diferentes instituciones involucradas.

El desafío fundamental radica en la brecha persistente entre la arquitectura normativa y su efectiva implementación. Políticas de Migración como el PLANOMI 2020-2029 y la PNPDIM proporcionan hojas de ruta integrales, interinstitucionales e intersectoriales. Sin embargo, su materialización requiere asignaciones presupuestarias suficientes, el fortalecimiento de capacidades institucionales, la sensibilización del funcionariado respectivo y mecanismos de rendición de cuentas que trasciendan los cambios de administración.

La protección efectiva de las mujeres en movilidad humana contra la violencia basada en género requiere no solo de marcos normativos complejos y sofisticados —en este caso, en materia de derechos reproductivos—, sino también de una transformación política, social y cultural más profunda; este cambio demanda que reconozca, por un lado, la





complejidad de las problemáticas, la diversidad de actores implicados y sus intersecciones, y por otro lado, el reconocimiento de la autonomía, la dignidad y los derechos de todas las mujeres, independientemente de su origen, edad, condición socioeconómica y estatus migratorio, además del fortalecimiento sostenido de las capacidades estatales para garantizar el acceso efectivo a la protección de los derechos de las mujeres migrantes y a la justicia.

### 3.5.3 Ausencia de marcos legales y protocolos específicos para la atención de población de mayor riesgo

A pesar de disponer con un importante marco normativo y una infraestructura institucional destinada a prevenir, proteger y atender la violencia contra la población en mayor riesgo, entre ellas las mujeres, y de contar con una reciente y clara política pública en materia de migración, el enfoque interseccional de género y migración en la práctica aún dista de ser garantista de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTQ+ en movilidad. La ausencia de marcos normativos específicos para la protección de estas poblaciones constituye otra dimensión crítica de la violencia estructural.

Es el caso de las personas trans, ya que, como se señaló en entrevistas: “en Guatemala no hay ley de identidad, no se reconocen las personas trans” (Entrevista 012, 2025). Esta falta de reconocimiento legal genera una situación de invisibilidad jurídica que facilita la discriminación y el abuso, lo que a su vez se traduce en la imposibilidad de acceder a documentación oficial y, por consiguiente, a servicios básicos de protección.

Esta situación se agrava por la inexistencia de lineamientos especializados. La investigación también identificó que “no hay protocolos de atención en violencia sexual hacia migrantes LGBTQ+” (Entrevista 012, 2025), situación que deja a las personas

sobrevivientes sin canales formales para denunciar abusos y recibir acompañamiento especializado. Esta omisión institucional no solo perpetúa la impunidad y desalienta la búsqueda de justicia, sino que genera respuestas inconsistentes y aumenta el riesgo de revictimización.



**No existen protocolos de referencia obligatorios entre los municipios y las instituciones de justicia (fiscalías, defensorías públicas). Cada caso se maneja de forma ad hoc, lo que provoca duplicidad de gestiones y confusión para las beneficiarias.**

*(Entrevista 002, 2025).*



## 4. LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL COMO BARRERA INSTITUCIONAL SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA

La violencia estructural contra las mujeres y personas LGBTIQ+ en movilidad humana se manifiesta no solo a través de la violación a sus derechos humanos, sino también mediante la ausencia sistemática de servicios básicos, infraestructura de protección, marcos legales adecuados y sistemas de coordinación institucional. Esta forma de violencia opera como un conjunto de omisiones estatales y fallas sistémicas que perpetúan la vulnerabilidad y niegan, a su vez, el disfrute efectivo de los derechos fundamentales.

A continuación, se detallan algunos de los principales hallazgos identificados durante la investigación.

### 4.1 Ausencia de infraestructura de albergues y refugios

A pesar de que en la arquitectura institucional está presente una Ruta de Derivación y de Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS), se identificó que la carencia de espacios seguros en las regiones constituye una de las manifestaciones de violencia estructural que enfrentan las mujeres migrantes y personas de la disidencia sexual en Guatemala.

Durante la investigación se documentó esta realidad a través de testimonios: “No hay ninguna casa o albergue que pudiera tenerlas, y que nosotros poderles prestar la atención... era la demanda que nosotros atendíamos” (Entrevista 006, 2025). Esta ausencia de albergues en las comunidades fronterizas deja a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ expuestas a riesgos adicionales de violencia durante su tránsito por Guatemala.

La falta de infraestructura de protección se extiende más allá de los albergues básicos. En los municipios de Huehuetenango y San Marcos se señaló: “No existen albergues permanentes, salas de espera para procesos judiciales ni oficinas de asistencia legal. La infraestructura es, por tanto, muy limitada y diseñada para atender emergencias inmediatas, no para brindar acompañamiento prolongado” (Entrevistas 002, 006 y 008, 2025). Esta limitación estructural impide que tanto las mujeres como las personas de las disidencias sexuales accedan a servicios integrales de protección y las obliga a depender de soluciones temporales e inadecuadas.

### 4.2 Fragmentación institucional y falta de coordinación

A pesar de la existencia de entidades como el Consejo Nacional de Atención a las Personas Migrantes de Guatemala (CONAMIGUA) –cuyo mandato es coordinar el trabajo en torno al tema migratorio–, la ausencia de mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y las organizaciones provoca un laberinto burocrático que dificulta el acceso tanto a la protección como al disfrute de los derechos fundamentales. La ausencia de protocolos claros se traduce en respuestas improvisadas e inconsistentes. Al respecto, una de las personas entrevistadas afirma: “Las instituciones estatales... no cuentan con una forma de cómo atender a los migrantes (...), las personas que laboran en las instituciones prácticamente no cuentan con una forma de cómo atender a los migrantes” (Entrevista 001, 2025).



Esta fragmentación institucional y la falta de protocolos multiplican las barreras de acceso y agotan los recursos limitados de las mujeres y las personas de las disidencias sexuales que buscan protección y el ejercicio de sus derechos.



**Varios actores (gobierno, ONG, proyectos internacionales) ofrecen servicios de manera aislada. La falta de una plataforma centralizada o de un sistema de referencia integrado genera duplicidad de esfuerzos y, sobre todo, confusión para las mujeres que no saben a quién acudir primero ni cómo seguir el procedimiento correcto.**

*(Entrevista 002, 2025).*

### 4.3 Escasez de recursos financieros estatales

La dependencia de financiamiento externo para los servicios básicos de protección a las personas migrantes evidencia las dificultades reales del gobierno para cumplir con su obligación de garantizar los derechos de estas poblaciones. Como se menciona en una entrevista: “Las acciones... se financian mayormente con fondos de la sociedad civil, ONGs y organismos internacionales” (Entrevista 001, 2025).

Esta dependencia externa genera vulnerabilidades en la continuidad de los servicios y somete la protección a la volatilidad de los ciclos de financiamiento internacional, lo que a su vez se traduce en la imposibilidad de crear espacios de atención permanentes y de garantizar la continuidad de los programas de protección.

Ejemplo de ello es la situación de la base de datos de personas migrantes desaparecidas, la cual ha sufrido las consecuencias devastadoras de la dependencia externa: “La

pérdida de la base de datos se debió a la falta de pago del hosting (“no pagaron el host”), aunada a “la carencia de financiación estable” (Bolaños Vargas, Entrevista 013, 2025). El servidor, que era pagado por una organización internacional, debió ser asumido y migrado a una institución estatal. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con el registro de la base ni de la información contenida en él. Esta pérdida de información crítica evidencia la fragilidad de los sistemas institucionales y la ausencia de mecanismos de respaldo adecuados. Y lo más importante, afecta de manera directa a los familiares de mujeres migrantes desaparecidas durante la ruta migratoria, generando una revictimización.

### 4.4 Sistemas de información y datos deficientes

La ausencia de sistemas robustos de recolección y análisis de datos impide el diseño de políticas basadas en evidencia y perpetúa la invisibilidad de las problemáticas de género y migración. Si bien el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) tiene un registro de los retornos de personas migrantes provenientes de Estados Unidos y de México, este se limita a las personas retornadas o “deportadas vía aérea” desde estos países y omite a quienes retornan de manera “voluntaria” como consecuencia de las políticas migratorias actuales de Estados Unidos (Entrevista 002, 2025).



**No se lleva un registro sistemático de los retornos migratorios ni de la efectividad de sus intervenciones. Sin datos fiables, es imposible diseñar políticas basadas en evidencia, solicitar financiamiento adicional o evaluar el impacto de los servicios de protección.**

*(Entrevista 002, 2025).*





Esta incapacidad de los sistemas institucionales para reconocer y clasificar adecuadamente a la población migrante constituye una forma de violencia burocrática que niega el acceso a servicios especializados. De acuerdo con una de las instituciones consultadas: “el zigzag no nos permite hacer la clasificación de migrante como migrante temporal o en tránsito” (Entrevista 006, 2025). Sin una clasificación clara, el personal de salud no puede activar los protocolos específicos contemplados para población migrante por el Ministerio de Salud.

Dicha deficiencia se extiende al registro institucional general, donde el personal de salud muestra “reticencia a registrar a estas mujeres bajo la categoría de ‘migrante’... y muchas veces no se ha tomado como inmigrante” (Entrevista 006, 2025). Esta omisión genera una invisibilidad estadística que impide el acceso a servicios específicos y perpetúa la exclusión.

Por último, esta situación se refleja, también, en la falta de intercambio y de comunicación entre instituciones. Según una de las organizaciones entrevistadas, “la falta de una normativa clara para la transmisión de datos entre entidades (...) dificulta la trazabilidad de los casos y la generación de evidencia para procesos judiciales” (Bolaños Vargas, Entrevista 013, 2025).

#### 4.5 Ausencia de personal especializado

La falta de recursos humanos capacitados constituye otra dimensión crítica de las barreras estructurales que enfrentan las personas migrantes sobrevivientes de violencia basada en género. En este sentido, se documentó que los equipos municipales “carecen de abogados, defensores de derechos humanos o especialistas en protección infantil. La falta de personal jurídico obliga a referir a las mujeres a servicios externos, lo que genera demoras y pérdida de continuidad” (Entrevista 002, 2025).

Esta deficiencia se extiende a la capacitación específica en temas de género y diversidad sexual. La investigación señala que “las organizaciones locales carecen de protocolos específicos para atender a la población LGBTQ+”, lo cual se traduce no solo en la ausencia de insumos básicos como “condones, lubricantes y pruebas de VIH”, sino también la falta de acceso a servicios integrales que garanticen sus derechos fundamentales (Entrevista 012, 2025).

#### 4.6 Obstáculos legales y administrativos

La complejidad burocrática de los procesos judiciales es otra de las barreras estructurales que impiden el acceso efectivo no solo a la justicia, sino a la ruta de atención en casos de violencia sexual contra mujeres y personas de las disidencias sexuales migrantes. Al respecto, se resalta que “los procesos judiciales en Guatemala son notorios por su lentitud y complejidad burocrática. Las mujeres deben presentar denuncias, esperar citaciones, asistir a audiencias y, a menudo, viajar largas distancias para comparecer ante tribunales” (Entrevista 002, 2025). Esta complejidad administrativa se convierte en una forma de violencia institucional que agota los recursos emocionales, físicos y materiales de las sobrevivientes.

Durante la investigación se identificó que la falta de claridad en los procesos legales afecta a las personas sobrevivientes: “Aunque existen protocolos de derivación a hospitales y a la psicóloga interna, la continuidad del acompañamiento depende de la disponibilidad de recursos externos y de la voluntad de las autoridades locales para reconocer y actuar sobre los casos” (Entrevista 009, 2025).

En la práctica, dichos protocolos presentan limitaciones significativas. Si bien se realiza la denuncia correspondiente, el proceso no continúa de la manera debida a causa de varios factores: la revictimización de las





pacientes, el temor a la deportación cuando los casos se trasladan al Ministerio Público y la falta de priorización que se da a estos casos derivada de la estigmatización por parte de las autoridades (Entrevista 006, 2025).

#### 4.7 Ausencia de servicios de salud integral para poblaciones en mayor riesgo

Durante la investigación se identificó que a pesar de la existencia de protocolos como el de atención a casos de violencia sexual y a los esfuerzos de los servicios públicos y de las organizaciones sociales persiste la ausencia sistemática de servicios de salud integral. Esta situación afecta de manera diferenciada a las mujeres en movilidad humana, en particular a aquellas que ejercen trabajo sexual y a las personas LGBTQ+; además, no se trata de una simple limitación de recursos, sino que conlleva una forma estructural de violencia que opera mediante la negación de atención médica especializada, la segregación de servicios y la superposición de barreras “morales” que condicionan el acceso a derechos fundamentales. La falta de servicios integrales se manifiesta tanto en una deficiente infraestructura física como en la carencia de protocolos especializados que reconozcan las necesidades específicas de salud sexual y reproductiva de estas poblaciones.

Las mujeres migrantes que se ven forzadas a ejercer el trabajo sexual o el sexo transaccional enfrentan formas particulares de exclusión que incluyen, entre otras, la estigmatización social e institucional que condiciona su acceso a atención médica. Durante la investigación se documentó esta segregación: “No podíamos en ningún momento mezclar la atención general con la atención hacia la profilaxis sexual... tuvimos que platicar con líderes comunitarios... al final entraron en razón y nos permitieron dar la profilaxis sexual” (Entrevista 006, 2025). Esto evidencia de qué manera los prejuicios pueden llegar a traducirse en discriminación y denegación del

derecho a la salud sexual y reproductiva, y la resistencia y presión comunitaria puede determinar o no el acceso a servicios esenciales. Además, la discriminación se extiende al registro institucional, donde el personal sanitario cuestiona el derecho de estas mujeres, imponiendo criterios de “respectabilidad” que excluyen a quienes no se ajustan a normas sociales conservadoras y estereotipadas, todo ello a partir de que “el vocabulario, la forma de vestir de ellas, tal vez no era el acorde para estar en un servicio” (Entrevista 006, 2025).

En el caso de la población LGBTQ+, la ausencia de servicios integrales adopta la forma de negación total de acceso específico al derecho a la salud.



**No les dan, por ejemplo, condones y lubricantes... no les hacen pruebas de VIH (...) cuando ellas piden, por ejemplo, procesos hormonales, tampoco... no hay terapia de reafirmación del género.**

*(Entrevista 012, 2025).*

Esta exclusión abarca desde servicios básicos de prevención hasta tratamientos especializados esenciales para la salud y dignidad de las personas trans, pero se agrava durante los procesos de deportación, en los que las personas LGBTQ+ son “detenidas sin acceso a medicinas ni tratamientos adecuados”, y “enfrentan complicaciones de salud por la interrupción de tratamientos, en particular de VIH” (Entrevista 014, 2025). La negación del derecho a la salud se intensifica en contextos de vulnerabilidad extrema.

La inexistencia de “protocolos de atención en violencia sexual hacia migrantes LGBT” (Entrevista 012, 2025) completa un panorama de violencia sistemática que niega el derecho fundamental a la salud y perpetúa la exclusión de las poblaciones en mayor riesgo.





Por otro lado, las limitaciones del marco legal del aborto terapéutico en Guatemala, así como la falta de claridad en su interpretación y aplicación provocan que, en la práctica, el acceso a la interrupción del embarazo sea extremadamente limitado y, en muchos casos, inexistente. Esta situación impacta negativamente en la salud y la vida de las mujeres, en especial la de aquellas que enfrentan barreras adicionales, tales como las migrantes, quienes pueden carecer de información, recursos económicos y apoyo social, y cuyo estatus migratorio es irregular. La penalización de facto del aborto, más allá de las estrictas causales terapéuticas, contraviene los estándares internacionales de derechos humanos y pone en riesgo la vida, la salud y la autonomía reproductiva de las mujeres en Guatemala.

La investigación identificó brechas significativas entre la normativa formal y su aplicación práctica. Según información de organizaciones de la sociedad civil, “el protocolo de aborto terapéutico ‘nunca se cumple y no lo hacen’ debido a que requiere aprobación de comités de ética que raramente autorizan estos procedimientos”. Esta situación se agrava con reportes de que “las mujeres que por alguna circunstancia tienen abortos espontáneos son investigadas”, creando un ambiente de criminalización que afecta incluso situaciones médicas no intencionales. (Bolaños Vargas, Entrevista 015, 2025).

Ha sido posible evidenciar que los diferentes componentes de la violencia estructural se refuerzan mutuamente, creando un círculo vicioso que perpetúa la discriminación en contra de las mujeres y las personas de las disidencias sexuales migrantes.



**El estigma social alimenta la desconfianza cultural hacia las instituciones, lo que a su vez reduce la presión política para mejorar la infraestructura y los recursos. Las normas patriarcales dificultan que las mujeres demanden justicia, lo que refuerza la falta de datos porque pocas denuncias llegan a los registros oficiales. La ausencia de personal especializado y de protocolos claros hace que las mujeres, ya marcadas por el estigma, perciban el sistema como inaccesible, aumentando su rechazo a buscar ayuda.**

*(Entrevista 002, 2025).*

En este contexto, la violencia estructural se configura como un sistema complejo de fallas, omisiones y deficiencias institucionales que sitúan a las mujeres y personas LGBTQ+ en movilidad en condiciones de vulnerabilidad extrema.

Esta violencia no es ocasional, sino estructural, resultado de decisiones políticas cuyas prioridades difieren de la protección de los derechos humanos de las poblaciones en mayor riesgo. Superarla requiere transformaciones profundas que incluyan no solo marcos normativos y políticas públicas específicas, sino una política de Estado sólida y coordinada que se traduzca en inversión en infraestructura, fortalecimiento de sistemas de información, capacitación especializada del personal y garantía de financiamiento estatal sostenible para servicios de protección integral.

## 4.8 Respuesta al retorno y las deportaciones

El fenómeno del retorno forzado de personas guatemaltecas deportadas desde Estados Unidos y México constituye un proceso complejo que involucra múltiples dimensiones institucionales, sociales y económicas. A pesar de la importancia y solidez del





programa Plan Retorno al Hogar, el análisis de las entrevistas revela una estructura institucional de atención fragmentada, caracterizada por la centralización de servicios en la capital del país, de programas gubernamentales cuya efectividad aún no es posible de constatar y de experiencias de reintegración locales marcadas por la vulnerabilidad estructural.

Una de las características más críticas del Plan Retorno al Hogar es su estructura centralizada, que genera brechas significativas en el acceso a servicios básicos. Como afirma una de las fuentes entrevistadas: “No está el centro de retornados a nivel departamental. Solo está a nivel nacional, pero en [el departamento] se está trabajando también con el plan nacional Retorno al Hogar” (Entrevista 011, 2025). Esta centralización genera consecuencias directas en el acceso a la atención, ya que obliga a las personas deportadas, quienes regresan sin recursos económicos y en condiciones de vulnerabilidad extrema, a desplazarse largas distancias para acceder a servicios básicos de reintegración. La ausencia de infraestructura para el acompañamiento en los departamentos y a nivel municipal limita de manera considerable la capacidad del Estado para ofrecer una respuesta oportuna y cercana a la población retornada; esto ocurre particularmente en departamentos fronterizos que registran altos flujos migratorios, como Huehuetenango.



**Cuando una mujer es remitida a su comunidad de origen –por ejemplo, después de un retorno forzado–, el proceso suele terminar en la entrega de la niña a su familia sin un plan de reinserción. No se brinda acompañamiento psicológico ni se asegura que la familia esté preparada para recibirla, lo que incrementa el riesgo de recaídas en violencia doméstica o de explotación.**

*(Entrevista 001, 2025).*

Por otro lado, la falta de seguimiento genera espacios de impunidad donde la violencia familiar y comunitaria puede desarrollarse sin supervisión institucional, como señala una de las fuentes: “Esta discontinuidad institucional impide detectar revictimizaciones y brinda espacio a posibles abusos dentro del hogar” (Entrevista 004, 2025). La ausencia de supervisión local y departamental puede llegar a constituirse en un abandono institucional sistemático que perpetúa la vulnerabilidad de las personas retornadas, especialmente de aquellas en mayor riesgo. Se trata de una forma de violencia por omisión que facilita agresiones posteriores.



**...falta de reintegración y apoyo post-retorno, donde las mujeres regresan a entornos donde persisten la pobreza, la violencia de género y la falta de oportunidades, sin mecanismos de protección**

*(Entrevista 001, Guatemala, 2022).*

Por otro lado, se identifica una carencia de servicios culturalmente pertinentes: “No hay una atención con pertinencia cultural... en las instituciones gubernamentales no hay personal adecuado para la atención en los idiomas maternos” (Entrevista 004, 2025). Esta ausencia de servicios interculturales supone una forma de violencia lingüística e





intercultural que impide la comunicación efectiva y el acceso real a servicios de protección.

#### **4.8.1 Limitaciones en la atención con enfoque de género y protección a las mujeres**

A pesar de que el Plan Retorno al Hogar ofrece servicios amplios, persisten importantes vacíos en la atención específica para mujeres migrantes y en la prevención de la violencia de género. Las cifras indican que solo el 17.02% de las personas atendidas en los centros de recepción son mujeres (Instituto Guatemalteco de Migración, 2025), lo que sugiere que el programa no está logrando un alcance adecuado o que las mujeres enfrentan barreras particulares de acceso a los servicios. El programa actual funciona con un enfoque de género neutral, pero carece de servicios especializados, como espacios seguros exclusivos, apoyo especializado para mujeres embarazadas o con hijas e hijos a su cargo, así como de personal capacitado en el abordaje de traumas relacionados con violencia de género.

La situación se complica aún más para las mujeres indígenas, quienes enfrentan barreras multifactoriales como el analfabetismo, pues el 48% de ellas no saben leer ni escribir (esta cifra baja al 19% entre las mujeres no indígenas), lo que limita su acceso a información y servicios (ONU Mujeres, 2025). Además, pese a que en Guatemala existen 24 grupos lingüísticos, los servicios del programa funcionan principalmente en español.

La investigación del proyecto SAFE (Survivor-centered Accessibility Framework Evaluation) del Banco Mundial revela que únicamente el 39% de los servicios especializados en violencia de género están ubicados a menos de un kilómetro de las rutas que utilizan las personas migrantes, lo que obliga a las mujeres a recorrer hasta 10 kilómetros para recibir apoyo especializado (World Bank

Blogs, 2024), esto también puede evidenciarse al analizar el acceso y al seguimiento a la atención que reciben durante el retorno.

Estas limitaciones son especialmente preocupantes dado que Guatemala registra una de las tasas más altas de violencia contra las mujeres en la región, con 9.7 muertes violentas por cada 100,000 mujeres, y donde solo el 2% de los casos de feminicidio terminan en condenas (ONU Mujeres, 2025). Esta realidad significa que muchas mujeres regresan a contextos de violencia persistente, sin contar con el apoyo especializado necesario durante su proceso de reintegración.



## 5. EXPERIENCIAS DE MUJERES EN MOVILIDAD RESPECTO A LA VIOLENCIA QUE ENFRENTAN DURANTE EL PROCESO MIGRATORIO

Narrar las vivencias de las mujeres y personas LGBTQ+ en situación de movilidad humana implica contar la travesía de vidas cruzadas por una violencia continua; esta no solo atraviesa su identidad, sino que se convierte en un continuo que las persigue desde sus países de origen hasta los lugares de acogida y, en algunas ocasiones, las devuelve a sus sitios de procedencia, en donde la violencia en su contra persiste.

Los hallazgos presentados confirman que la violencia basada en género contra mujeres y personas LGBTQ+ no es ocasional, esporádica ni temporal, sino estructural, continua y permanente; atraviesa no solo sus cuerpos, sino también su autonomía económica y, sobre todo, su salud emocional.

### 5.1 Identificación de las experiencias en su lugar de origen

El análisis de las experiencias documentadas revela que las mujeres y personas LGBTQ+ en movilidad humana enfrentan un *continuum* de violencias que comienza mucho antes de su desplazamiento. En su lugar de origen, estas violencias actúan como factores de expulsión que impulsan la decisión migratoria, configurando un escenario donde la movilidad humana se presenta como una alternativa de supervivencia ante entornos sistemáticamente hostiles y excluyentes.

#### 5.1.1 El hogar como espacio de riesgo: violencia intrafamiliar y de pareja

Como consecuencia de una cultura patriarcal y machista, se identificó que el ámbito familiar constituye uno de los principales espacios de violencia para las mujeres en sus lugares de origen. Las entrevistas revelan que el hogar, lejos de representar un refugio, se transforma en un territorio de amenaza constante donde diferentes actores ejercen control sobre la autonomía de las mujeres y de las personas disidentes sexuales. Para una de las fuentes consultadas, el “acoso verbal y físico de parejas o familiares, los golpes que se repiten bajo la excusa de ‘disciplinar’, y los comentarios despectivos que las reducen a objetos de deseo o a simples cuidadoras” crean “una atmósfera de constante amenaza” (Entrevista 002, 2025). La violencia de pareja se manifiesta no solo en agresiones físicas directas, sino también en formas de control psicológico que erosionan la autoestima y la capacidad de decisión de las mujeres.

Para una de las fuentes, “una de las principales causas de este problema ha sido la violencia intrafamiliar... la falta de recursos económicos debido a la falta de empleo, un salario digno” (Entrevista 001, 2025), opinión que evidencia de qué manera tanto la violencia económica como la de pareja se refuerzan mutuamente. Además, las participantes identifican “el acoso y amenazas por parte de parejas o exparejas” como factores que “lejos de resolverse, se intensifican con el tiempo y convierten el hogar en un espacio de temor” (Entrevista 001, 2025).



La violencia familiar, más allá de la pareja, se extiende hacia otros miembros del entorno como una forma de violencia estructural que persiste incluso cuando el agresor se encuentra en el extranjero, como se señala en una entrevista: “Hay un control de parte de familiares cercanos, suegros, suegras y otros cercanos...” (Entrevista 004, 2025). Esto demuestra cómo las estructuras patriarcales familiares operan de manera colectiva para mantener el control sobre las mujeres.

### 5.1.2 Violencia psicológica y presión normativa

La violencia psicológica en el lugar de origen se caracteriza por la imposición de roles de género tradicionales que limitan las aspiraciones y posibilidades de desarrollo de las mujeres. Esta forma de violencia opera a partir de “la presión de cumplir roles tradicionales, la culpa impuesta por querer ‘salir’ de la familia o la comunidad, y el estigma de ser vista como una ‘mujer que se atreve a soñar con otra vida’” (Entrevista 002, 2025). Esta presión, basada en una cultura machista y patriarcal, construye en las mujeres barreras psicológicas que les dificultan la búsqueda de alternativas y refuerzan la dependencia hacia estructuras familiares y comunitarias abusivas.

La violencia psicológica también se manifiesta a través de discursos que desvalorizan las capacidades y aspiraciones de las mujeres, reduciéndolas “a objetos de deseo o a simples cuidadoras”, en los que prevalece “la idea de que el hombre es el protector y la mujer la dependiente, [lo cual] legitima el control y la agresión” (Entrevista 002, 2025). Estos discursos, internalizados a lo largo de años de socialización, generan procesos de autolimitación que perpetúan ciclos de subordinación y violencia.

### 5.1.3 La doble dinámica de la violencia económica

La violencia económica emerge como una de las manifestaciones más extendidas que enfrentan las mujeres en sus lugares de origen. Se caracteriza por la ausencia de oportunidades laborales dignas y la perpetuación de condiciones de pobreza extrema que limitan severamente su autonomía.



**No hay una fuente de trabajo... la violencia económica, la discriminación... la mayoría vienen con niños y eso las hace más vulnerables.**

*(Entrevista 006, 2025).*

Esta carencia de recursos económicos propios coloca a las mujeres en situaciones de dependencia que facilitan otras formas de control y violencia.

Por otro lado, la violencia económica adquiere dimensiones particulares en contextos familiares donde las remesas se convierten en instrumentos de control, lo que da pie a una doble dinámica de violencia cuando el esposo o los hombres de la familia migran. De esta suerte, se identificó que “hay un control de parte del esposo cuando está en destino, porque en teoría, pues ellos mandan remesas y quien está administrando son las mujeres”, pero este control se materializa en, por ejemplo, los mandatos sobre el gasto: “Les dicen, si están construyendo, esto es para tal cosa... no hay como algo que diga, ‘bueno, esto es para ti. Tú puedes invertirlo en lo que deseas’” (Entrevista 004, 2025).

Esta dinámica ilustra cómo la violencia económica trasciende las fronteras geográficas y mantiene a las mujeres bajo esquemas de control patriarcal, aun en ausencia física del agresor.





#### 5.1.4 Violencia criminal y delincuencia organizada

En el contexto guatemalteco, la presencia de grupos de delincuencia organizada constituye una fuente adicional de violencia que afecta de manera diferenciada a las mujeres. Durante la investigación se identificaron factores como “extorsiones, secuestros y amenazas constantes de grupos armados que controlan rutas comerciales y territorios rurales” (Entrevista 001, 2025), que se superponen con la precariedad económica para crear condiciones de vida insostenibles.

Esta violencia criminal adquiere dimensiones de género específicas, ya que las mujeres enfrentan no solo las amenazas generales de extorsión y secuestro, sino también riesgos particulares de violencia sexual y trata de personas. La presencia de estos grupos armados transforma los espacios públicos en territorios peligrosos, donde la movilidad de las mujeres se ve severamente restringida, lo que limita aún más las oportunidades de acceso a servicios, empleo y educación.

#### 5.1.5 Violencias interseccionales: violencia identitaria y exclusión institucional

Las personas LGBTIQ+ enfrentan formas particulares de violencia en sus lugares de origen, fundamentadas en la discriminación por identidad de género y orientación sexual. La investigación documentó que las mujeres trans “enfrentan violencia sistemática en su lugar de origen, principalmente por parte de grupos criminales, sin que las instituciones les ofrezcan amparo” (Entrevista 014, 2025). Esta situación se agrava en “un contexto de gobiernos conservadores en la región, donde las violencias basadas en género se intensifican” (Entrevista 014, 2025).

La violencia institucional contra la población LGBTIQ+ se manifiesta a través de la negación del reconocimiento legal de sus identidades y genera una situación de ciudadanía

de segunda clase que facilita otras formas de discriminación y abuso.



**La primera migración que hay para las personas LGBTI es que somos migrantes en nuestros propios países, debido a que la falta de reconocimiento oficial y la imposibilidad de obtener documentos de identidad dignos constituyen una forma de violencia que empuja a la búsqueda de asilo en otros Estados.**

*(Entrevista 012, 2025).*

La violencia comunitaria contra personas LGBTIQ+ incluye, además, “discursos de odio en radios comunitarias, que las presentan como una amenaza para niñas y niños” (Entrevista 014, 2025). Esta estigmatización mediática no solo incrementa el riesgo de agresiones físicas y exclusión social, sino que refuerza prejuicios sociales y legitima actitudes discriminatorias que se traducen en violencia directa.

#### 5.1.6 Violencia y discriminación racial

Para las mujeres indígenas, la violencia en sus comunidades de origen incluye dimensiones raciales que se intersectan con la violencia de género y económica: “el racismo, la discriminación, la violencia generalizada... también la falta de oportunidades para todas y todos” son factores que “empujan a las mujeres a migrar” (Entrevista 001, 2025).

La violencia racial se manifiesta también en la “exclusión laboral y el racismo contra mujeres indígenas” que “agravan la sensación de invisibilidad y vulnerabilidad” (Entrevista 001, 2025). Esto demuestra cómo las identidades múltiples de las mujeres indígenas las exponen a formas específicas de discriminación que operan de manera simultánea e interconectada. Esta discriminación





interseccional limita, además, el acceso a derechos básicos como a la salud, a la educación y a las oportunidades laborales, creando condiciones de exclusión múltiple que dificultan su permanencia en los territorios de origen, empujándolas a migrar o a desplazarse a otra región.

### 5.1.7 Factores estructurales que perpetúan la violencia

Los testimonios revelan que la violencia en el lugar de origen no es producto de acciones individuales aisladas, sino de estructuras sociales, económicas y políticas que la perpetúan sistemáticamente. Se identifican tres factores estructurales clave: 1. “Pobreza y falta de servicios: la ausencia de redes de apoyo estatal obliga a las mujeres a depender de relaciones de poder que a menudo son abusivas”; 2. “Desigualdad territorial: en áreas remotas, la impunidad es mayor; los casos de violencia quedan sin registrar y sin sancionar”; y 3. “Patriarcado y normas de género: la idea de que el hombre es el protector y la mujer la dependiente legitima el control y la agresión” (Entrevista 002, 2025).

Estos factores estructurales operan de manera interconectada para crear “un entorno donde la supervivencia cotidiana está marcada por el temor constante a la agresión física, psicológica y económica, lo que lleva a muchas mujeres a considerar la migración como la única vía de escape” (Entrevista 001, 2025). La violencia en el lugar de origen se constituye, así, como “una base de violencia múltiple –económica, criminal y de género– que empuja a las mujeres a buscar, aunque sea con gran riesgo, una vida diferente fuera de sus comunidades” (Entrevista 001, 2025).

El lugar de origen para las mujeres y personas LGBTQ+ en movilidad humana se caracteriza por la presencia de múltiples formas de violencia interconectadas que operan de manera reforzada. Esta violencia estructural –que incluye dimensiones económicas, familiares, psicológicas, criminales, identitarias y raciales– configura un escenario donde la movilidad humana emerge no como una elección libre, sino como una estrategia de supervivencia ante la imposibilidad de garantizar condiciones mínimas de seguridad y dignidad en los territorios de procedencia.

## 5.2 Violencias durante el tránsito migratorio

El tránsito migratorio constituye una fase crítica donde las violencias se intensifican y diversifican, transformando las rutas de movilidad en territorios hostiles caracterizados por la impunidad y la vulnerabilidad extrema. Durante esta etapa, las mujeres y personas LGBTQ+ enfrentan múltiples agresores y manifestaciones de violencia que van desde ataques físicos y sexuales hasta formas sofisticadas de control corporal y explotación económica. Los testimonios revelan que el tránsito no representa simplemente un desplazamiento geográfico, sino un período prolongado de exposición a violencias sistemáticas que dejan huellas físicas y psicológicas profundas.

### 5.2.1 Violencia sexual y violación sexual como armas de control

La violencia sexual durante el tránsito emerge como una de las manifestaciones más graves y generalizadas que enfrentan las mujeres en situación de movilidad humana. Esta violencia es perpetrada por múltiples actores a lo largo de la ruta, incluyendo “coyotes” o





“polleros”,<sup>4</sup> compañeros de viaje y autoridades. Los testimonios revelan que “las mujeres son sujetas a un control coercitivo ejercido por parejas y traficantes, a agresiones físicas por extorsionistas y grupos armados, a violencia sexual que se manifiesta en violaciones y abusos”, donde los compañeros de viaje forman parte de este entramado de violencia (Entrevista 001, 2025).

De acuerdo con algunas de las fuentes consultadas, esta violencia es perpetrada, en ocasiones, por los “coyotes” o facilitadores de migración, quienes aprovechan la dependencia absoluta de las personas migrantes, pero también llega a ser de parte de compañeros.

En algunos casos, la falta de supervisión y la presión del grupo hacen que los propios compañeros, bajo la influencia de los coyotes, inciten o faciliten actos violentos contra las mujeres, ya sea mediante presión psicológica o coacción física para que continúen el viaje (Entrevista 001, 2025).

Los testimonios también revelan la magnitud de esta violencia: “las mujeres... llegan con embarazos ya grandes, con violaciones y vienen ya con hemorragias que hay que atender” (Entrevista 001, 2025). Este escenario ilustra no solo la prevalencia de las violaciones, sino también las consecuencias físicas devastadoras que requieren atención médica urgente. El hecho de que algunas mujeres lleguen a ser atendidas con embarazos avanzados sugiere que la agresión ocurrió en las primeras etapas del trayecto y que transitaron sin acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

La investigación también identificó que “algunas mujeres migrantes recurren a...

hacerse fondos ... mediante el sexo para poder ahorrar y continuar su paso” (Entrevista 006, 2025). Esta situación muestra que la violencia sexual se presenta tanto como agresión directa como mecanismo de supervivencia bajo coacción económica. Una de las fuentes explica la situación de manera clara: “Durante el tránsito migratorio, al quedarse sin recursos, recurren al llamado (...) ‘sexo transaccional’, intercambiando servicios sexuales para poder comer, dormir en un lugar seguro o continuar su ruta hacia otra ciudad o país” (Entrevista 014, 2025).



**Muchas personas recurren al “sexo por supervivencia” para poder continuar su ruta migratoria o simplemente tener un lugar donde dormir o comer. Se trata de relaciones de poder en las que son explotadas, sin denunciar por miedo a represalias, expulsión o revictimización.**

*(Entrevista 014, 2025).*

Es de vital importancia tener en cuenta que, aunque estas prácticas puedan parecer “voluntarias”, se desarrollan bajo condiciones de coerción económica extrema que anulan la posibilidad de una elección genuina.

### **5.2.2 Intervenciones médicas forzadas y control reproductivo**

La violación sistemática de los derechos reproductivos durante el tránsito migratorio constituye una forma particularmente grave de violencia basada en género que se manifiesta tanto en intervenciones médicas explícitamente coercitivas como en la imposición

<sup>4</sup> En el contexto de la migración, “coyote” y “pollero” son términos informales que se usan para describir a las personas que organizan y cobran por el traslado clandestino de migrantes a través de fronteras, sobre todo entre México y Estados Unidos. Ambos términos tienen una connotación negativa porque están vinculados a actividades ilícitas que ponen en peligro la vida y la seguridad de quienes buscan migrar. Además, la labor de estos intermediarios suele estar asociada al crimen organizado y a la explotación económica de personas en mayor riesgo.





de “decisiones” reproductivas en contextos donde las mujeres carecen de alternativas reales.

Durante la investigación se evidenció que durante el trayecto “les inyectan [a las mujeres] para que no menstrúen y para no quedar embarazadas... son inyectadas sin saber de qué” (Entrevista 004, 2025). Estas prácticas se traducen en una grave violación de la autonomía corporal y representan una forma sofisticada de violencia médica que desde la perspectiva de las personas traficantes busca hacer más “eficiente” el traslado.

Dichas intervenciones se realizan sin consentimiento informado de las mujeres y sin conocimiento de las sustancias que se les administran, lo que las expone a riesgos sanitarios desconocidos y efectos secundarios impredecibles. La administración forzada de anticonceptivos o bloqueadores menstruales refleja cómo el cuerpo femenino es percibido como un obstáculo logístico que debe ser “gestionado” durante el tránsito, reduciendo a las mujeres a objetos cuya funcionalidad reproductiva debe ser suprimida para facilitar el desplazamiento.

Por otro lado, la aparente búsqueda “voluntaria” de métodos anticonceptivos por parte de las mujeres en centros médicos u organizaciones humanitarias, como estrategia preventiva ante las violaciones sexuales durante la ruta migratoria, no puede interpretarse como una elección libre, sino como una respuesta adaptativa ante una posible agresión. Esta práctica revela la normalización institucional de la violencia sexual en la ruta migratoria, donde la violación se asume como inevitable y la responsabilidad de prevenir embarazos derivados de ataques se traslada a las propias víctimas potenciales, vulnerando así su derecho a la integridad sexual y reproductiva.

### 5.2.3 Violencia económica: extorsión y secuestros exprés

La violencia económica durante el tránsito se manifiesta principalmente a través de extorsiones y secuestros que obligan a las personas migrantes y a sus familias a pagar rescates para poder continuar su viaje. Durante la investigación se documentó la prevalencia de “secuestros exprés... [donde] tienen que pagar algún tipo de valor, verdad, de lo que les dicen a ellos para que los puedan dejar salir” (Entrevista 009, 2025). Estos secuestros representan una forma de violencia que combina el control físico con la extorsión económica, aprovechando la vulnerabilidad de quienes carecen de mecanismos formales de protección.

Un caso registrado en 2022 describe cómo una madre y su hijo menor de edad, mientras migraban hacia Estados Unidos, fueron desviados del camino y capturados por miembros del grupo armado ilegal. Según su testimonio:



**Nos desviaron del camino y fuimos a caer en manos de la mafia. Todos estaban armados y se llevaron los guías. Solo escuchamos que los golpeaban... Nos quitaron el teléfono y el dinero... Los hombres del grupo armado dijeron que no nos iban a hacer nada, siempre y cuando el coyote pagara la multa que le pusieron. (...) A ellos los golpearon, los sangraron y los enchacharon. Incluso a uno lo mataron y enfrente de nosotros lo sacaron arrastrando. (...) Si el coyote no hubiera pagado, los hombres armados hubieran llamado a nuestros familiares para pedirles dinero a cambio de dejarnos ir. En esa situación había muchas personas, a sus familiares les pedían hasta 12 mil dólares por dejarlos ir.**

*(Entrevista 001, Guatemala, 2022).*



Una de las fuentes ilustra la omnipresencia de actores que lucran con la vulnerabilidad migratoria: “Los extorsionistas... están a la vuelta de la esquina... entonces al final ellos deciden abandonar ese puesto y cederle a alguien más” (Entrevista 001, 2025). Esta extorsión se combina con amenazas físicas: “La violencia... se vuelve muy alta cuando los grupos armados aparecen” en la frontera, donde “las personas... son obligadas a pagar por el paso” (Entrevista 001, 2025).

La dependencia de los “coyotes” crea condiciones propicias para la manipulación económica. Como documenta el testimonio, “la dependencia de los ‘coyotes’ se vuelve una forma de manipulación económica y de vulnerabilidad” (Entrevista 001, 2025). Los altos costos cobrados por estos servicios no solo no garantizan protección, sino que frecuentemente exponen a las mujeres a mayores riesgos de violencia sexual y física.

#### 5.2.4 Violencia institucional

La violencia institucional también condiciona el tránsito migratorio, ya que las autoridades, en lugar de brindar protección, se convierten frecuentemente en perpetradoras de violencia contra las mujeres migrantes. En este contexto, el estatus migratorio irregular es utilizado como mecanismo de chantaje para perpetrar abusos.



**Algunas pacientes víctimas de violencia que eran abusadas por la policía o... algunos comunitarios... Lamentablemente, muchas no denunciaban por el temor de que... pudieran ser deportadas.**

*(Entrevista 006, 2025).*

Algunas fuentes describen cómo “los guardias fronterizos, a veces bajo la excusa de ‘inspeccionar’ los cuerpos, realizan contactos íntimos no consentidos” y documentan

que “el acoso sexual es frecuente y deja una huella profunda de humillación” (Entrevista 002, 2025). Estas prácticas institucionalizadas bajo la cobertura de procedimientos de seguridad ilustran cómo las estructuras estatales de control fronterizo se convierten en espacios de violencia sistemática contra las mujeres.

La violencia física también se manifiesta en “asaltos y robos: las mujeres son detenidas, golpeadas y obligadas a entregar sus pertenencias” (Entrevista 002, 2025). Estas agresiones se sustentan en una lógica de la deshumanización, donde “los agresores justifican sus actos diciendo que las mujeres son ‘foráneas’ y, por lo tanto, ‘no merecen respeto’” (Entrevista 002, 2025).

En los casos de las personas LGBTIQ+ se identificó que los puntos de control fronterizos se convierten en escenarios de extorsión, donde “las policías... les piden dinero... les han quitado sus documentos” (Entrevista 012, 2025).

##### **a. Revictimización institucional y estigmatización.**

La revictimización institucional constituye uno de los mecanismos más perversos de la violencia estructural contra mujeres y personas LGBTIQ+ migrantes, que ha convertido a las instituciones que deberían garantizar protección en fuentes adicionales de trauma y vulnerabilidad.

La revictimización se manifiesta particularmente en los servicios de salud, donde las mujeres sobrevivientes de violencia sexual enfrentan interrogatorios invasivos: “Las mujeres... llegan con embarazos ya grandes, con violaciones y vienen ya con hemorragias que hay que atender... pero muchas veces se les hacen muchas preguntas y al final no se les da respuesta a sus demandas” (Entrevista 001, 2025). Esta dinámica transforma la búsqueda de atención médica en una experiencia traumatizante.



Asimismo, la investigación documentó patrones sistemáticos de trato deshumanizado: “Hay unos que... han tratado muy mal a nuestros migrantes... merecen mucho respeto”; se señala que “la atención... es muy insuficiente y, en ocasiones, insolente” (Entrevista 001, 2025). Esta violencia institucional refuerza la exclusión y desalienta la búsqueda de ayuda.

La discriminación opera también mediante ambigüedad deliberada. A pesar de los esfuerzos del personal de salud en la atención a las personas migrantes, se “enfocan directamente en la atención... pero el paciente nos dice que es de alguna de las regiones de acá de Guatemala, y por eso muchas veces no se ha tomado como inmigrante” (Entrevista 006, 2025). Esta ambigüedad estratégica permite evitar la aplicación de protocolos específicos de protección.

La revictimización institucional funciona como un sistema que articula negligencia burocrática, estigmatización social y violencia simbólica para crear barreras múltiples que impiden el acceso efectivo a la protección y la justicia. Su efectividad radica en presentarse como fallas individuales, ocultando su carácter sistemático que perpetúa los ciclos de vulnerabilidad que las mujeres y personas LGBTIQ+ enfrentan durante todo el proceso migratorio.

### 5.2.5 Violencia perpetrada por compañeros de viaje

La violencia ejercida por compañeros de viaje constituye una dimensión particularmente compleja del tránsito migratorio. Proviene de personas que comparten la experiencia de desplazamiento y que, idealmente, deberían representar redes de solidaridad y apoyo mutuo. Sin embargo, los testimonios revelan que las dinámicas grupales durante el tránsito —caracterizadas por la tensión, el miedo y la supeditación a los facilitadores— crean condiciones propicias para la reproducción de patrones de violencia de género.

Durante la investigación se documentó de manera explícita esta realidad: “Los agresores no solo son los coyotes o los polleros, como les llamamos acá, sino también [hay agresiones] de parte de sus compañeros” (Entrevista 004, 2025). Esta afirmación demuestra que la violencia no se limita a figuras de autoridad dentro del grupo, sino que se extiende a relaciones horizontales entre personas que enfrentan escenarios similares de vulnerabilidad.

Algunas de las fuentes identifican que este tipo de violencia se exacerba por condiciones estructurales específicas de la ruta. El testimonio indica que “por ser mujeres y niñas hay una condición de vulnerabilidad; la misma violencia que han sufrido las vuelve más fáciles de ser víctimas nuevamente en la ruta” (Entrevista 004, 2025). Esta observación sugiere que la victimización previa crea patrones de vulnerabilidad que pueden ser aprovechados por otros migrantes, quienes, bajo la presión y el estrés del trayecto, pueden convertirse en agresores.

Algunos testimonios profundizan en las condiciones que facilitan esta violencia intragrupal: “la falta de supervisión y la presión del grupo hacen que los propios compañeros, bajo la influencia de los coyotes, inciten o faciliten actos violentos contra las mujeres, ya sea mediante presión psicológica o coacción física para que continúen el viaje” (Entrevista 001, 2025). Esta descripción ilustra cómo la ausencia de mecanismos de protección y la influencia de figuras de autoridad dentro del grupo (los coyotes) crean un ambiente donde la violencia se normaliza y se utiliza como mecanismo de control.

### 5.2.6 Trata de personas y explotación sexual

El tránsito migratorio se entrelaza frecuentemente con redes de trata de personas que aprovechan la vulnerabilidad de las mujeres para fines de explotación sexual. Las organizaciones entrevistadas han documentado





casos en lo que “hay muchas adolescentes engañadas con decirles: ‘hay un trabajo en tal lado’ [cuando] en realidad es para prostituir las, para hacer el trabajo de casa, pero esclavizadas” (Entrevista 004, 2025). Estos engaños demuestran cómo las ofertas laborales ficticias se utilizan para captar mujeres y personas LGBTIQ+ que, posteriormente, son sometidas a condiciones de servidumbre.

En este sentido, una de las organizaciones identifica que las “rutas migratorias representan un alto riesgo para la población LGBTIQ+, pues al no contar con estatus legal, muchas veces son captadas para el tráfico de personas, drogas o trata con fines de explotación sexual” (Entrevista 014, 2025). La falta de documentación regular convierte a estas poblaciones en blancos preferenciales para redes criminales que aprovechan su invisibilidad jurídica.



**Existen situaciones en las que, aun cuando las personas comienzan trabajando en bares como meseros o sirviendo bebidas, terminan siendo inducidas a prácticas de explotación sexual mediante presiones económicas y ofertas de mayor pago (...). En muchos casos, son víctimas de engaños: se les ofrecen trabajos y luego son trasladadas a bares donde son obligadas a ejercer la prostitución.**

*(Entrevista 014, 2025).*

### 5.2.7 Violencias específicas contra la población LGBTIQ+

La investigación revela formas particulares y sistemáticas de violencia contra la población LGBTIQ+ fundamentadas en la discriminación por identidad de género y orientación sexual, agravadas por la ausencia de marcos legales protectores y la inexistencia de servicios especializados.

La exclusión de espacios de acogida constituye una de las manifestaciones más graves de esta violencia. Se documentó que, en algunos casos, “no aceptan en los refugios a personas LGBTIQ+ porque piensan que van a tener relaciones sexuales con las otras personas” (Entrevista 012, 2025); estos prejuicios y estereotipos se traducen en negación de servicios básicos obligándolas a “pernoctar en las calles” (Entrevista 012, 2025) y exponiéndolas a riesgos adicionales de violencia.

Aun cuando logran acceder a refugios, la falta de espacios adecuados enfrenta a las personas LGBTIQ+ a formas específicas de violencia. De acuerdo con una de las organizaciones entrevistadas, “las ponen en salones con hombres... muchas compañeras han denunciado violencia sexual” (Entrevista 012, 2025). Esta práctica institucional, que ignora la identidad de género de las mujeres trans, las expone sistemáticamente a agresiones sexuales y físicas.

En cuanto a la violencia económica contra la población LGBTIQ+, se documentó que incluye formas específicas de explotación sexual. Según un testimonio, “son víctimas de engaños: se les ofrecen trabajos y luego son trasladadas a bares donde son obligadas a ejercer la prostitución” y “recurren al llamado ‘sexo por supervivencia’ o ‘sexo transaccional’, intercambiando servicios sexuales para poder comer, dormir en un lugar seguro o continuar su ruta hacia otra ciudad o país” (Entrevista 014, 2025). Estas prácticas se desarrollan en “contextos de ausencia de políticas públicas, donde cualquier actividad económica resulta precaria y explotadora” (Entrevista 014, 2025).

### 5.2.8 Violencia psicológica y trauma acumulativo

El tránsito genera formas específicas de violencia psicológica que se acumulan a lo largo del viaje. Tanto las mujeres como las personas de las disidencias sexuales suelen expresar que “no quieren ser abordadas” y que





prefieren “tener un mal recuerdo” en vez de relatar lo ocurrido, pues “hablarlo sería como volver a vivirlo” (Entrevista 009, 2025). Esta resistencia a verbalizar las experiencias ilustra la profundidad del trauma y cómo el proceso de recordar se convierte en una forma de revictimización.

El trauma psicológico se manifiesta en “ansiedad extrema, trastornos de sueño y una sensación de indefensión permanente”. Las mujeres llegan a los destinos “con la certeza de haber sobrevivido, pero la carga de recuerdos las persigue: gritos, golpes, miradas de desprecio y la constante incertidumbre de no saber quién será el próximo agresor” (Entrevista 002, 2025).

### 5.2.9 Violencia estructural: ausencia de protección y servicios

La violencia estructural incluye también la “falta de documentación y el estatus irregular”, factores que provocan que las mujeres “piensen que no tienen derechos” y, por tanto, “no denuncien los abusos” (Entrevista 009, 2025). Esta invisibilidad jurídica es aprovechada sistemáticamente por diferentes actores para perpetrar agresiones sin temor a consecuencias legales.

El tránsito migratorio se configura como un período de vulnerabilidad extrema donde convergen múltiples formas de violencia que operan de manera sistemática e interconectada. Esta violencia no es incidental, sino estructural, facilitada por la ausencia de mecanismos de protección, la impunidad generalizada y la instrumentalización de la vulnerabilidad migratoria por parte de diversos actores. Las mujeres y personas LGBTQ+ en tránsito enfrentan un *continuum* de violencias que van desde agresiones físicas y sexuales hasta formas sofisticadas de control corporal y psicológico, que configuran una experiencia migratoria caracterizada por la supervivencia en condiciones de extrema adversidad.

## 5.3 Control territorial de grupos armados en municipios fronterizos

### 5.3.1 Transformaciones en la frontera

Las dinámicas fronterizas entre Guatemala y México han experimentado cambios significativos, especialmente en las zonas de Comitán, La Mesilla y otros puntos formales de cruce. Anteriormente, la migración era visible y existía una convivencia cotidiana con las personas en tránsito, a quienes era común ver junto a la población local. Diversas fuentes coinciden en que los autobuses hacían paradas en lugares específicos donde subían grupos de personas identificados como migrantes (Entrevistas 005 y 008, 2025).

Sin embargo, actualmente, se percibe una dinámica del silencio, es decir, se ordena a las personas migrantes que no hablen, que no reciban nada y que no entablen conversaciones. A las familias se les indica que no se sienten juntas y, en ocasiones, los autobuses las dejan en ciertas casas y las recogen en otras, con la complicidad de las personas conductoras. Aproximadamente el 60% de las personas usuarias de estos autobuses son migrantes, afirma una de las fuentes (Entrevista 005, 2025).

### 5.3.2 Presencia de grupos criminales organizados

La disputa territorial entre dos cárteles ha modificado las dinámicas fronterizas: se ha incrementado la presencia de retenes, no solo policiales sino también de “otros actores” –grupos criminales organizados–. Las fuentes identifican que se observa una coordinación “evidente” entre los guías, los transportistas, las autoridades y los enlaces de los cárteles (Entrevistas 001 y 005, 2025).

Este conflicto ha transformado la vida comunitaria, ya que los grupos criminales han incursionado en las comunidades, donde





reúnen y “organizan” a la población, a través de una estructura organizativa de control social, muy definido, principalmente, del lado mexicano.

Esta situación no es reciente: desde 2024 se han presentado desplazamientos internos en las comunidades de Chiapas (México), en donde en varias ocasiones las poblaciones han optado por cruzar la frontera en busca de refugio en Guatemala (BBC News Mundo, 2024). En agosto de 2025, mientras se realizaba esta investigación, ocurrió un nuevo desplazamiento de cerca de 161 personas, “atribuido a enfrentamientos entre cárteles con presencia en la región y a nivel nacional” (Prensa Comunitaria, 2025).

La situación coloca a Chiapas, como un estado fronterizo con Guatemala, que sufre los estragos del crimen organizado, que ha provocado el desplazamiento de cientos de personas. Las disputas entre bandas por el control de rutas de tráfico de personas, drogas, ganado y trata de mujeres han agudizado la violencia en la zona (Prensa Comunitaria, 2025).

### 5.3.3 Impacto en las poblaciones fronterizas

La investigación identificó una percepción de incertidumbre e inseguridad en las poblaciones y comunidades fronterizas debido a la presencia de actores armados ilegales que influyen en los flujos migratorios y las situaciones que estos conllevan (Entrevistas 005 y 008, 2025).

Por un lado, hoy en día, se ha observado que una persona migrante no puede transitar sola por la frontera, sino que debe hacerlo en grupo; de la misma manera, la población local no se acerca a una persona migrante que viaja sola. Es evidente que, ante el miedo por el control social impuesto por los actores armados que controlan la zona, la población no puede brindarle apoyo o acercarse a ella (Entrevista 005, 2025).

Por otro lado, la dinámica transfronteriza ha cambiado, pues ahora las mujeres de comunidades de Chiapas están cruzando la frontera hacia Guatemala, “debido a que los ejidos están cerrados” (Entrevista 006, 2025), y en busca de servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva; en específico, acuden a los Centros de Salud guatemaltecos para la aplicación de la inyección anticonceptiva trimestral, la cual les es suministrada sin ninguna restricción (Entrevista 008 y 005, 2025).



**Existen dos fronteras formales: Gracias a Dios y La Mesilla, además de pasos informales. Anteriormente existía intercambio comercial que ha disminuido considerablemente. Ya no hay tiendas con “muchos” artículos mexicanos, y se ha reducido la dinámica comercial.**

*(Entrevista 005, 2025).*

### 5.3.4 Inseguridad y silenciamiento

El entorno fronterizo se caracteriza por una inseguridad e incertidumbre bajo la cual subyace una cierta “seguridad”. En la zona ocurren hechos que no se publican ni se visibilizan; predomina un silencio entre la población y solo las personas cercanas llegan a tener conocimiento de los eventos, mientras que los medios de comunicación y las redes sociales omiten dar información. Algunos de estos hechos son las desapariciones de jóvenes y mujeres.

Por otro lado, las rutas migratorias se han diversificado hacia múltiples caminos que conducen a la frontera por Nentón y Barillas. Lejos de ser rutas seguras, se han convertido en puntos ciegos de alto riesgo y peligro, en especial para las mujeres y personas LGBTIQ+ en movilidad (Entrevista 005, 2025).





**En los cruces fronterizos y en los corredores de la selva, la presencia de grupos armados, bandas criminales y funcionarios corruptos convierte cada kilómetro recorrido en una apuesta a la supervivencia.**

*(Entrevista 002, 2025).*

## 5.4 Identificación de las experiencias durante la acogida

La fase de acogida en los lugares de destino temporal o definitivo revela que la violencia contra las mujeres y personas LGBTQ+ en movilidad humana no cesa con la llegada a espacios de protección. Por el contrario, las experiencias documentadas evidencian que la estadía se caracteriza por la persistencia y transformación de las violencias, las cuales adoptan nuevas modalidades institucionales, estructurales y sociales que perpetúan la vulnerabilidad y dificultan la integración. La acogida, lejos de representar un refugio seguro, se convierte con frecuencia en un escenario donde convergen múltiples formas de discriminación, exclusión y abuso que mantienen a las personas migrantes en condiciones de precariedad extrema.

Es necesario precisar que Guatemala no es considerado primordialmente como un lugar de acogida o de destino, sino como un lugar de paso hacia México y Estados Unidos; no obstante, en algunas ocasiones las personas migrantes deciden quedarse por un determinado tiempo, ya sea para “descansar” o para generar recursos económicos cuando estos se han agotado.

### 5.4.1 Miedo a acudir a servicios de salud

Las mujeres en situación de movilidad enfrentan múltiples temores que obstaculizan su acceso a servicios básicos de salud y protección. El miedo a la deportación, la discriminación y la revictimización las mantiene

alejadas de los Centros de Salud que, paradójicamente, deberían constituir espacios de atención seguros y de confianza. En una de las entrevistas se identificó que “el tema de conocimiento, y (...) ... el miedo” constituyen las principales causas que dificultan su acceso (Entrevista 010, 2025).

Este temor se fundamenta en algunas experiencias concretas de estigmatización hacia mujeres migrantes que recurren al sexo transaccional. Una de las fuentes consultadas identificó que, en ocasiones, el personal sanitario muestra “dudas al registrar a estas mujeres como migrantes”, debido a la “reticencia a reconocer a las mujeres que se dedican al trabajo sexual” (Entrevista 006, 2025). Esta situación se profundiza cuando se intersecta con estigmas relacionados con el trabajo sexual presentes en las comunidades. La misma fuente compartió que algunas veces fue necesario dividir la atención como consecuencia de los prejuicios locales.

La falta de documentación adecuada intensifica, también, este miedo, pues “la documentación es el principal obstáculo para que las mujeres migrantes accedan a los servicios estatales” (Entrevista 003, 2025).

Por otro lado, la revictimización médica se manifiesta a través de interrogatorios invasivos que obligan a las sobrevivientes a revivir experiencias traumáticas. Se identificó que “muchas veces se les hacen [a las mujeres migrantes] muchas preguntas y al final no se les da respuesta a sus demandas”.

El temor a la revictimización actúa también como una “barrera psicológica” que desalienta la búsqueda de justicia y atención debido a los interrogatorios invasivos. La búsqueda de atención médica se convierte en “una nueva fuente de estrés y humillación”. Esta práctica institucional refleja la ausencia de protocolos sensibles al trauma y perpetúa ciclos de retraumatización (Entrevista 001, 2025). La combinación de estos factores provoca que las mujeres migrantes prefieran



permanecer ocultas antes que arriesgarse a enfrentar la discriminación institucional o una posible deportación.

#### **5.4.2 Violencia psicológica y resistencia al trauma**

La acogida, como algunas otras etapas del ciclo migratorio, puede también derivar en formas particulares de violencia psicológica relacionadas en este caso directamente con el procesamiento del trauma acumulado durante el tránsito. La investigación identificó la resistencia de las mujeres a verbalizar las experiencias de violencia sexual vividas durante el proceso migratorio, optando por relatos superficiales para evitar intervenciones profundas.

Esta situación evidencia que las personas evitan “que esa herida se les pueda abrir, porque es algo de la situación particular de la migración que tuvieron que vivir” (Entrevista 009, 2025). Esto muestra que la violencia psicológica no proviene necesariamente de nuevas agresiones en el lugar de acogida, sino de una acumulación de violencias y situaciones a las que están expuestas las mujeres y personas LGBTIQ+ durante su trayecto, sumado a la ausencia de espacios terapéuticos adecuados que permitan procesar el trauma de manera segura y centrada en las sobrevivientes.

Entre las manifestaciones concretas de esta violencia psicológica estructural se encuentran los “sentimientos de estigma (‘soy una migrante indeseable’), miedo constante a ser identificada por autoridades o vecinos, y la presión de ocultar su condición para evitar deportación” (Entrevista 002, 2025). Esta vulneración genera un estado permanente de alerta y ansiedad que impide la recuperación y la integración social.

#### **5.4.3 Violencia económica y dependencia durante la acogida**

La falta de oportunidades laborales dignas para las mujeres y personas LGBTIQ+ migrantes suele transformarse en diferentes formas de violencia económica.

En este sentido, la generación de dependencia hacia transferencias monetarias puntuales que no les garantizan estabilidad ni autonomía puede derivar en una forma de violencia económica. Una de las fuentes describe esta dinámica como la “dependencia de transferencias monetarias puntuales que, aunque alivian la urgencia, no garantizan estabilidad a largo plazo; falta de empleo formal y de ingresos regulares” (Entrevista 002, 2025). Si bien estos apoyos son importantes de manera inicial, deben estar acompañados de otras medidas enfocadas en incentivar la autonomía económica de las mujeres en el mediano y largo plazo. De lo contrario, generan una dependencia económica que perpetúa la vulnerabilidad y limita las opciones de las mujeres para desarrollar proyectos de vida autónomos.

Esta situación se entrelaza con la invisibilidad jurídica de las mujeres migrantes. No contar con documentación que les permita regularizar su estatus migratorio se traduce, con frecuencia, en violencia económica, ya que se ven obligadas a aceptar condiciones laborales de explotación por temor a ser deportadas o por desconocimiento de sus derechos: “La falta de documentación y el estatus irregular hacen que las mujeres ‘piensen que no tienen derechos’ y, por tanto, no denuncien los abusos” (Entrevista 009, 2025).

#### **5.4.4 Violencia sexual en espacios de acogida**

La violencia sexual durante la acogida se manifiesta tanto en espacios públicos como en centros de atención donde el personal carece de capacitación para prevenirla. Las fuentes





consultadas identifican casos de “acoso en espacios públicos (paradas de autobús, plazas) y, en ocasiones, contactos no deseados en los centros de atención donde el personal no siempre está capacitado para prevenirlos” (Entrevista 002, 2025). Estos hallazgos muestran que los espacios de acogida no garantizan protección efectiva contra este tipo de agresiones.

#### 5.4.5 Estigmatización social y racismo en la acogida

La estigmatización social durante la acogida se fundamenta en la construcción de la “mujer migrante” como una categoría social devaluada. Se documentó que “la percepción de ‘mujer migrante’ está cargada de estereotipos negativos que alimentan actitudes hostiles por parte de la población local y de algunos agentes del Estado” (Entrevista 001, 2025). Este fenómeno se traduce en “exclusión social, dificultades para encontrar empleo y, en ocasiones, nuevos episodios de violencia de género dentro de entornos laborales informales” (Entrevista 001, 2025).

#### 5.4.6 Violencia interseccional: identidades múltiples y agravamiento de la vulnerabilidad

Las mujeres indígenas, jóvenes, con diversidad funcional y personas de la comunidad LGBTIQ+ enfrentan formas interseccionales de violencia durante la acogida que combinan múltiples discriminaciones; lo que evidencia cómo la violencia previa crea patrones de vulnerabilidad que son aprovechados durante la acogida.

También fue posible documentar que la intersección de factores como “la edad (niñas y adolescentes que ‘no están estudiando’), la condición de tránsito irregular y la exposición a ‘secuestros exprés’” amplifica las barreras de acceso (Entrevista 009, 2025). Las mujeres jóvenes son descritas como particularmente vulnerables porque “no

quieren ser abordadas” y es frecuente que carezcan de documentación que legitime su solicitud de protección.

El proceso de acogida se revela como una fase donde la violencia contra las mujeres y personas LGBTIQ+ en movilidad humana se transforma, pero no desaparece. La ausencia de protocolos especializados, la falta de infraestructura adecuada, la discriminación sistemática y la fragmentación de servicios configuran un panorama donde la acogida, lejos de representar seguridad, perpetúa y amplifica las agresiones experimentadas durante el proceso migratorio. Esta realidad demanda transformaciones estructurales que incluyan marcos normativos aún más inclusivos, servicios especializados, personal capacitado y la garantía de recursos sostenibles para una acogida verdaderamente protectora y reparatoria de derechos.

### 5.5 Identificación de las experiencias en el retorno o deportación

El contexto migratorio actual, caracterizado por el incremento de la deportación y el retorno de personas migrantes guatemaltecas provenientes de Estados Unidos y México constituye, una fase crítica y compleja dentro del proceso de movilidad.

Aunque este fenómeno es reciente y es muy pronto para realizar un análisis más profundo, durante el proceso de investigación se identificó que las violencias previamente experimentadas se intensifican y adoptan nuevas modalidades específicas. Contrario a la percepción de que el retorno podría representar un alivio o una solución, el regreso al lugar de origen expone a las mujeres y personas LGBTIQ+ a formas sistemáticas de violencia que aprovechan su vulnerabilidad acumulada y la ausencia de sistemas de protección adecuados.

Es decir, las experiencias durante la deportación y el retorno demuestran que la violencia





basada en género no cesa con el regreso; por el contrario, se transforma y amplifica a través de dinámicas familiares, comunitarias e institucionales que perpetúan la exclusión y revictimizan a las mujeres y personas LGBTIQ+ en movilidad.

### 5.5.1 Experiencias de deportación y condiciones de retorno

Si bien la migración es un derecho fundamental y los estándares internacionales prohíben la detención de personas migrantes, en la práctica, diversos países recurren a esta medida, sometiendo a las personas en tránsito irregular a condiciones de detención que contravienen los principios de dignidad humana. En el marco de la presente investigación, se recabaron testimonios de personas detenidas en Estados Unidos y deportadas entre 2020 y 2025, los cuales dan cuenta de la dureza de este proceso. Los relatos describen instalaciones con temperaturas extremadamente bajas –conocidas como “hieleras”–, provisión limitada de abrigo –a menudo consistente en mantas de papel aluminio– y raciones de comida insuficientes. Una persona detenida en 2023 relató: “Nos quitaron todo, los sacos, la ropa y nos metieron a las hileras [sic], son lugares muy fríos y nos dijeron que es para que no volvamos a interarlo” (Entrevista 016, 2025).



**Llegamos a migración y ahí nos quitaron las cintas de los zapatos y la del cabello. Solo nos dejaron con la ropa que llevábamos puesta, nos quitaron todo, incluyendo el teléfono. (...) Después nos llevaron a un cuarto en donde nos dieron papel aluminio para cubrirnos. Dimos todos los datos de nuestros familiares y la dirección a donde íbamos, pero no nos dijeron nada. Llegaron a tomarnos las huellas y solo dijeron que diéramos tiempo y nos iban a llamar por nuestro nombre. Yo quería hablar sobre mi caso, pero no me dejaron. Nos trataban mal, nos daban comida fría, manzanas, agua pura, jugos y galletas. Nos hablaban en español. Estuvimos dos días y medio ahí, después llegaron a llamarnos, nos cambiaron la mascarilla (...). Nos subieron a un bus y nos llevaron a un aeropuerto, yo me imaginé que nos iban a enviar con mis familiares, pero nos regresaron a Guatemala. Nunca nos dijeron nada, mucha gente se puso a llorar cuando se dio cuenta de que estaba llegando a Guatemala.**

*(Entrevista 002, Guatemala, 2022).*

Los procesos de deportación tampoco están exentos de violencia; una de las personas entrevistadas relató: “Nos encadenaron los pies y el pecho, nos esposaron las manos y nos subieron a un autobús que nos llevó al aeropuerto. En esas condiciones veníamos en el avión y unos veinte minutos antes de llegar al aeropuerto de Guatemala nos quitaron las esposas” (Entrevista 001, Guatemala, 2022).

De manera particular, resulta preocupante la violencia identificada contra de las mujeres durante el proceso de detención; esta situación evidencia no solo la falta de atención a sus necesidades básicas de higiene y a su salud sexual y reproductiva, sino también la ausencia de protocolos sensibles al género





en los procesos de detención de personas migrantes en Estados Unidos.



**A las mujeres, cuando nos agarraron, nos esposaron y nos trasladaron a un corral, en donde nos tomaron los datos, después nos trasladaron en autobús y nos encerraron en una jaula... Esta última vez, estando encerrada me bajó la menstruación, solo me dieron una toalla sanitaria, pedí toallas húmedas para limpiarme y ropa limpia, pero no me dieron nada. Estuve cinco días sucia, fue horrible, suplicaba por toallas sanitarias y nada.**

*(Entrevista 001, Guatemala, 2022).*

### 5.5.2 Violencia legal o normativa en los procesos de deportación

Los procesos de deportación constituyen escenarios donde el Estado ejerce formas sistemáticas de violencia contra las poblaciones en mayor riesgo. Para las personas LGBTQ+, esta violencia institucional se caracteriza por la negación deliberada de su condición de vulnerabilidad y la ausencia de protocolos de protección diferenciada. Una de las organizaciones consultadas afirma que “en los procesos de deportación, la población LGBTQ+ no es reconocida como grupo en condiciones de vulnerabilidad, lo que deriva en detenciones sin acceso a medicamentos ni tratamientos” (Entrevista 014, 2025). Esto muestra cómo la falta de protocolos específicos se traduce en una vulneración de sus derechos fundamentales.

La violencia de género durante la deportación también se manifiesta mediante la negación del reconocimiento de la identidad y la exposición forzada a agresiones adicionales. Lambda especifica que “no se respeta su identidad de género, pues a mujeres trans las colocan en espacios con hombres,

exponiéndolas a violencia de tipo religioso y conservador” (Entrevista 014, 2025). Esta práctica institucional facilita, de manera deliberada, la violencia sexual y psicológica contra mujeres trans, lo cual representa un trato inhumano por motivos de identidad de género.

Asimismo, fue posible identificar que algunos trámites administrativos son percibidos como una forma de revictimización durante el retorno. Se identificó que este se caracteriza por “procedimientos burocráticos lentos”, en los que “cuando hay una devolución de una niña de México o Estados Unidos la intervención debe ser lo más pronto posible, pero muchas veces se vuelven situaciones muy burocráticas y eso limita... dar un seguimiento efectivo” (Entrevista 001, 2025). Esta lentitud burocrática no es accidental, sino que configura una forma de violencia institucional que prolonga el sufrimiento y la incertidumbre.

#### **a. Interrupción de tratamientos médicos.**

El retorno y la deportación implican, en muchas ocasiones, la interrupción abrupta de tratamientos médicos esenciales, lo cual genera formas específicas de violencia médica que ponen en riesgo la vida de las personas retornadas. Para la población LGBTQ+, la vulneración adopta características particularmente graves debido a la necesidad de tratamientos especializados, como terapia hormonal y, en personas portadoras VIH/Sida, el acceso a medicamentos antirretrovirales.

Durante la investigación fue posible identificar que algunas de las personas retornadas “enfrentan complicaciones de salud por la interrupción de tratamientos vitales, en particular de VIH (...), quedando en condiciones de alta vulnerabilidad” (Entrevista 014, 2025). Esta suspensión forzada, que demuestra la ausencia de protocolos de continuidad en cuidados de salud durante los procesos de deportación, puede tener consecuencias fatales.



Los procesos de deportación parecen carecer de un enfoque de derechos interseccional que considere la orientación sexual y la identidad de género, lo que deriva en la privación de servicios especializados en el lugar de la deportación. En este sentido, se documentó que, durante este proceso, las personas LGBTIQ+ son “detenidas sin acceso a medicinas ni tratamientos adecuados” (Entrevista 014, 2025), práctica que revela de qué manera el sistema de deportación utiliza la negación de atención médica como forma de castigo y control.

La privación de medicamentos durante el retorno no solo constituye una carencia de recursos, sino que es una forma deliberada de violencia que aprovecha las condiciones de salud para generar dependencia y control. La interrupción de tratamientos hormonales para mujeres trans representa una forma específica de violencia de género que niega el derecho a la identidad y puede generar consecuencias físicas y psicológicas severas.

### 5.5.3 Violencia familiar y comunitaria en el retorno

El regreso al lugar de origen expone con frecuencia a las mujeres y personas LGBTIQ+ a violencias familiares y comunitarias que se han intensificado durante su ausencia o que emergen como respuesta a los cambios experimentados durante la migración. Para la población LGBTIQ+, esta violencia adopta características particularmente severas en los casos de las personas trans que realizaron sus procesos de transición y cambios de identidad en el exterior. Al respecto, se documentó que algunas “mujeres trans que hicieron su transición en el país de acogida enfrentan violencia familiar y comunitaria al regresar a Guatemala” (Entrevista 014, 2025). Esta violencia familiar no es accidental, sino estructural, basada en un rechazo a la identidad de género que, en algunos casos, fue la causa de la migración.

La violencia comunitaria adopta formas de discurso de odio que utilizan medios de comunicación locales para estigmatizar y amenazar a las personas retornadas. La investigación identificó que “se reportan discursos de odio en radios comunitarias, que las presentan como un peligro para niñas y niños, lo que incrementa su riesgo” (Entrevista 014, 2025). Esta utilización de medios constituye una forma de violencia simbólica que legitima agresiones posteriores y genera un clima de inseguridad permanente.

La violencia patrimonial emerge como una modalidad específica, ya que algunas familias aprovechan la vulnerabilidad legal de las personas trans retornadas para apropiarse de sus bienes. De acuerdo con una de las fuentes, las personas LGBTIQ+ retornadas “sufren la pérdida de propiedades, a veces en manos de sus propios familiares” (Entrevista 014, 2025), lo cual revela que los vínculos parentales son utilizados como mecanismos de despojo económico que agravan la vulnerabilidad del retorno.

Asimismo, se documentaron formas específicas de violencia familiar hacia las mujeres retornadas a través del control patriarcal de recursos y decisiones. Tras el retorno, se identifica “un control de parte de familiares... de parte del esposo cuando [él] está en destino...” (Entrevista 004, 2025). Este dominio patriarcal se extiende cuando “la familia recibe a la mujer sin ofrecerle acompañamiento ni seguimiento, dejándola aislada” (Entrevista 004, 2025), ejerciendo control económico, físico y emocional sobre ella.

### 5.5.4 Violencia económica y pérdida de activos

A partir de la información disponible, se ha identificado que tanto la deportación como el retorno “voluntario” han implicado la pérdida total de activos económicos adquiridos en el lugar de acogida durante el proceso de migración, quebranto que perpetúa la





vulnerabilidad de las personas al retornar a sus lugares de origen.



**Muchas familias retornadas no tienen nada en Guatemala porque no pensaban volver (...) hay familias sin tener las condiciones legales en EE. UU., pero instalaron casa, empresa... mucha población se confió en eso y no creyeron que todo esto fuera pasar.**

*(Entrevista 008, 2025).*

La violencia económica durante el retorno se agrava por la inexistencia de programas estatales de reintegración económica sostenibles a largo plazo. Un caso crítico son las personas LGBTQ+, quienes enfrentan una "ausencia de oportunidades económicas y la falta de programas estatales específicos (...), lo que limita toda posibilidad de reintegración digna" (Entrevista 014, 2025). Dicha carencia programática responde a visiones conservadoras que reflejan la negación sistemática de derechos hacia poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

### **5.5.5 Violencia psicológica y estigmatización social**

Como resultado de la inexistencia de sistemas de apoyo, el retorno de las mujeres genera formas específicas de violencia psicológica ligadas al estigma de la "migración fallida" y a las agresiones sufridas durante la deportación. El señalamiento social adopta características específicas de género que refuerzan roles patriarcales tradicionales; en particular, el "estigma asociado a la migración irregular y a la exposición a violencia sexual intensifica el silencio" (Entrevista 004, 2025).



**Las mujeres se sienten con vergüenza, tímidas... cuando no hay una red de apoyo, suele pasar que se siente excluida, cae en depresión.**

*(Entrevista 004, 2025)*

De este modo, se configuran modalidades de violencia que castigan a las mujeres por haber salido de sus roles tradicionales, lo que deriva en la imposición de silencio sobre las experiencias vividas durante la migración. Este entorno genera "una barrera de autoexclusión" que impide la búsqueda de apoyo y mantiene el aislamiento (Entrevista 004, 2025). Esta imposición de silencio constituye una forma de violencia simbólica que niega la posibilidad de procesar el trauma y buscar justicia.

### **5.5.6 Los retos para la reintegración sostenible al retorno**

El retorno genera modalidades específicas de violencia educativa que niegan el reconocimiento de la formación adquirida en el exterior y obligan a niñas y adolescentes a repetir ciclos escolares. De acuerdo con una fuente entrevistada, "llegan con cuarto primaria, pero el Ministerio de Educación no reconoce la equivalencia; deben volver a iniciar primero básico" (Entrevista 004, 2025). Esta negación del reconocimiento educativo constituye una forma de violencia simbólica que castiga la experiencia migratoria y perpetúa la exclusión social.

Por otro lado, la violencia cultural y lingüística emerge como otra barrera diferenciada de violencia simbólica que afecta particularmente a la población indígena retornada. Una de las organizaciones consultadas identifica que "no hay una atención con pertinencia cultural (...), en las instituciones gubernamentales no hay personal adecuado para la atención en los idiomas maternos" (Entrevista 004, 2025). Esta carencia niega el derecho a la comunicación efectiva e impide el acceso real a servicios de protección del Estado.





La violencia educativa se extiende a la pérdida de años escolares y a la imposibilidad de continuar proyectos formativos iniciados en el exterior: esta “imposibilidad de acceder a la educación y a oportunidades laborales dignas agrava la vulnerabilidad económica y reduce la capacidad de ejercer sus derechos” (Entrevista 004, 2025). Esta ruptura del proceso educativo constituye una forma de violencia que compromete el futuro de las niñas y adolescentes retornadas.

### 5.5.7 Reexposición a violencias estructurales originales

El retorno frecuentemente implica la reexposición a las mismas condiciones de violencia estructural que motivaron la migración inicial, generando ciclos de vulnerabilidad que perpetúan la exclusión: “Al volver al origen, las mujeres se encuentran nuevamente bajo la misma presión de violencia intrafamiliar, discriminación y falta de empleo que motivó su salida, lo que incrementa el riesgo de recaer en situaciones de abuso” (Entrevista 001, 2025).

Esta reexposición incluye el retorno a contextos de violencia de género donde los perpetradores originales mantienen poder e impunidad. La ausencia de programas de protección específicos para personas retornadas las deja expuestas a represalias por parte de quienes ejercieron violencia previamente. Durante el proceso de investigación se evidenció que “el retorno sin acompañamiento adecuado constituye una forma de violencia estructural que perpetúa el ciclo de vulnerabilidad y marginalidad” (Entrevista 001, 2025).

### 5.5.8 Fragmentación familiar como forma de violencia

El retorno genera formas específicas de violencia a través de la fragmentación familiar forzada, la cual separa núcleos familiares y genera vulnerabilidades adicionales. En los procesos “muchas familias se están dividiendo..

los niños se quedan allá”, lo que deriva en “una separación prolongada [que] genera una brecha afectiva y cultural que dificulta la reconstrucción de la identidad familiar en el territorio de origen” (Entrevista 008, 2025).

Esta fragmentación es el resultado de políticas migratorias que no consideran la unidad y la reunificación familiar como principios fundamentales de las personas migrantes y solicitantes de asilo. La separación forzada propicia formas de violencia psicológica que afectan tanto quienes retornan como a quienes permanecen en el exterior. Al respecto, se menciona que “muchos de los padres... se han dedicado a darle a los hijos, pero cuando vienen, se han desajustado los hijos por [la pérdida] del vínculo de largo tiempo” (Entrevista 008, 2025).

Las experiencias de violencia documentadas durante la deportación y el retorno revelan que esta fase del proceso migratorio no constituye un alivio, sino una intensificación y transformación de los agravios previos. Las violencias familiares, comunitarias, institucionales, médicas, económicas, psicológicas, educativas y estructurales evidencian que el retorno opera como un mecanismo de castigo y control que perpetúa la vulnerabilidad de las mujeres y personas LGBTIQ+ en movilidad.

La ausencia de programas de protección, la negación de derechos específicos y la reexposición a condiciones de violencia originales configuran un panorama donde el retorno se convierte en una nueva forma de victimización que demanda respuestas integrales de política pública orientadas a la restitución de derechos y la garantía de protección efectiva.

Los hallazgos en la investigación subrayan la necesidad urgente de desarrollar marcos normativos y programáticos que reconozcan el retorno como una fase crítica que requiere protección especializada, seguimiento institucional y servicios de reintegración que aborden las múltiples dimensiones de la violencia experimentada.



## 6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se presentan a continuación se desprenden directamente de los testimonios recogidos en las entrevistas con organizaciones de la sociedad civil, instituciones estatales y personas en situación de movilidad humana sobrevivientes de violencia basada en género.

Fueron pensadas y redactadas desde una perspectiva y un enfoque transversal de derechos humanos, de género, interseccional e intercultural, los cuales atraviesan todas las recomendaciones.

Las recomendaciones buscan superar las barreras identificadas en materia de protección, acceso a la justicia, atención integral y coordinación interinstitucional. Se organizan en tres ejes principales: para las instituciones del Estado guatemalteco, para los organismos internacionales y para las organizaciones de la sociedad civil.

### 6.1 Para las instituciones del Estado

#### Marco normativo y políticas de protección.

**Reconocer el desplazamiento interno como una situación humanitaria permanente.**

**Institución responsable:** Congreso de la República y Ejecutivo.

Adoptar un enfoque de política pública que reconozca el desplazamiento interno no como un fenómeno coyuntural, sino como una situación estructural que requiere respuestas sostenidas, integrales y basadas en derechos humanos. De acuerdo con los

testimonios, las mujeres migrantes, incluidas las guatemaltecas, enfrentan violencias continuas en su lugar de origen, durante el tránsito y en su estadía; esta situación, que demanda una política nacional de protección integral enfocada en la prevención de la violencia y del desplazamiento interno, el cual, en muchos casos, precede a procesos migratorios hacia otros países.

**Crear y aplicar una legislación de identidad de género.**

**Institución responsable:** Congreso de la República de Guatemala.

Promulgar un marco jurídico que garantice la expedición de documentos de identidad acordes a la autopercepción de género. Según los testimonios recogidos, “en Guatemala no hay ley de identidad, no se reconocen las personas trans”. Esta ausencia de reconocimiento legal obliga a las mujeres trans a “migrar a sus propios países” y constituye una forma de violencia institucional que impide su acceso a trámites migratorios, procesos de regularización y protección legal.

**Formalizar un protocolo nacional de registro migratorio sensible al género.**

**Institución responsable:** Instituto Guatemalteco de Migración (IGM).

Complementar el sistema de registro para que permita clasificar de forma precisa a las mujeres migrantes, ya sea como “temporal” o “en tránsito”, identificando la situación de vulnerabilidad. Esto garantizaría la activación automática de protocolos de protección y de acceso a servicios de salud y justicia. Este registro se sumaría a las variables de



género, edad y origen étnico que contempla el sistema actual.

**Reconocer la orientación sexual e identidad de género como causas de protección.**

**Institución responsable:** Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE).

Incorporar de manera explícita en la normativa y protocolos que la violencia por orientación sexual e identidad de género constituye un motivo de persecución que obliga a brindar protección internacional. De acuerdo con los hallazgos, las personas de las disidencias sexuales “no son reconocidas como grupo en condiciones de vulnerabilidad” en los procesos de deportación.

**Fortalecimiento institucional y coordinación.**

**Descentralizar la atención de “retorno forzado” y protección a nivel departamental.**

**Institución responsable:** Secretaría de Bienestar Social (SBS), en coordinación con gobiernos departamentales.

Crear centros de retorno y unidades de atención en cada departamento, especialmente en áreas rurales como Huehuetenango y San Marcos, para reducir los desplazamientos y costos que enfrentan las mujeres migrantes. Los hallazgos identificaron la carencia de servicios locales: “No está el centro de retornados a nivel departamental, solo está a nivel nacional”.

**Dotar a las mesas interinstitucionales y ventanillas municipales de personal especializado y recursos materiales.**

**Institución responsable:** SBS, municipalidades.

Contratar trabajadoras sociales, psicólogas y defensoras de derechos humanos con capacitación en violencia basada en género, así como proveer equipos de cómputo y espacio físico adecuado. Según algunas entrevistas, “no [se] cuenta con recursos financieros,

humanos... para atender directamente a mujeres, niñas y niños sobrevivientes de violencia basada en género”.

**Fortalecer la gestión documental y la interoperabilidad de datos.**

**Institución responsable:** IGM, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación.

Garantizar recursos permanentes para la infraestructura tecnológica de los sistemas de registro de casos y establecer protocolos obligatorios de intercambio de datos entre instituciones, asegurando respaldos automáticos y cifrados. Según la información recabada, los sistemas de información de datos podrían estar en riesgo debido a la falta de institucionalidad y presupuesto.

**Implementar un registro integrado de casos de violencia basada en género.**

**Institución responsable:** Instituto Guatemalteco de Migración (IMG), Ministerio Público, Instituto Nacional de Estadística (INE).

Crear un sistema de información único que consolide datos de llamadas, fichas y seguimiento de casos que permita tener una visión panorámica de la magnitud del problema. Este sistema debe incluir variables desagregadas por sexo, edad, origen étnico, tipo de violencia y situación migratoria.

**Acceso a la justicia y protección jurídica.**

**Garantizar la asistencia jurídica especializada en los centros de acogida.**

**Institución responsable:** Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP).

Crear unidades de asistencia jurídica especializada con personal capacitado en derecho internacional de refugiados y protección de mujeres. Según la información consultada, actualmente la asesoría legal se limita a “explicar el procedimiento formal”, careciendo de un acompañamiento continuo durante el trámite.



**Garantizar la atención de salud integral sin discriminación.**

**Institución responsable:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).

Implementar campañas de sensibilización y de capacitación para informar que los servicios de salud en Guatemala –especialmente aquellos destinados a casos de violencia basada en género– se brindan sin discriminación por condición migratoria, sexo u orientación sexual. Esto, con el objetivo de eliminar las barreras de acceso generadas por el temor al estatus migratorio.

**Incorporar la atención de salud integral LGBTQ+ en la oferta pública.**

**Institución responsable:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).

Asegurar la disponibilidad de pruebas diagnósticas de VIH, tratamiento antirretroviral y acceso a terapia hormonal. Según organizaciones entrevistadas, se excluye la entrega de insumos de prevención, “no les dan condones y lubricantes... no les hacen pruebas de VIH... tampoco hay terapia de reafirmación del género”.

**Garantizar financiamiento recurrente para insumos críticos.**

**Institución responsable:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Finanzas Públicas.

Asegurar un presupuesto sostenible para que los centros de salud locales atiendan temas de salud sexual y reproductiva y cuenten con los insumos necesarios (crioterapia, anticonceptivos, antibióticos y pruebas de embarazo). Algunas fuentes indicaron que hay desabasto de medicamento, lo que obliga a las mujeres a pagar precios elevados o prescindir de la atención.

**Implementar unidades móviles de salud con enfoque de género.**

**Institución responsable:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), en

coordinación con organizaciones de la sociedad civil.

Desplegar unidades móviles que ofrezcan servicios de profilaxis, atención psicológica y registro confidencial de migrantes en zonas de tránsito. Según la información recabada, algunas mujeres en movilidad llegan tras ser violadas y no reciben atención médica oportuna.

**Garantizar la pertinencia cultural en los servicios de salud.**

**Institución responsable:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS),

Incorporar intérpretes y mediadores culturales en los centros de salud. Asimismo, desarrollar materiales informativos en k'iche', q'eqchi', mam y otras lenguas indígenas sobre derechos de las mujeres en situación de movilidad humana y desplazamiento forzado.

**Protección de niñas, niños y adolescentes.**

**Proteger a la niñez y adolescencia LGBTQ+.**

**Institución responsable:** Secretaría de Bienestar Social (SBS), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Procuraduría General de la Nación (PGN).

Reconocer a la niñez y adolescencia LGBTQ+ en las políticas y los registros; prohibir las mal llamadas “terapias de conversión” y crear mecanismos de acogida para niñas, niños y adolescentes retornados no acompañados. Según las fuentes consultadas, “el Estado niega que haya niñez LGBTQ+”.

**Implementar mecanismos de protección integral para niñas y adolescentes en situación de movilidad (incluido el retorno).**

**Institución responsable:** Secretaría de Bienestar Social (SB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

Incorporar en los programas de acogida espacios educativos seguros y servicios de



protección infantil. La información recabada advierte que “la niñez y adolescencia no está estudiando... son niños que están creciendo sin tener acceso a la educación”.

#### **Validar la educación obtenida en el exterior.**

**Institución responsable:** Ministerio de Educación (MINEDUC).

Crear un mecanismo de equivalencia académica y validación de estudios entre el currículo guatemalteco y el de Estados Unidos, con apoyo técnico de organismos internacionales (UNESCO).

### **Infraestructura de protección.**

#### **Construir albergues de género en municipios fronterizos.**

**Institución responsable:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Gobernación, municipalidades.

Financiar de manera conjunta con donantes internacionales espacios seguros destinados a mujeres migrantes y sus hijas e hijos, así como a población LGBTQ+. Según múltiples entrevistas, “no aceptan en los refugios a personas LGBTQ+ porque piensan que van a tener relaciones sexuales con las otras personas”.

#### **Diseñar protocolos de atención diferenciada en refugios y centros de acogida.**

**Institución responsable:** SBS, municipalidades.

Elaborar y difundir guías operativas que establezcan criterios de atención en espacios seguros y separados por género y de capacitación del personal en sensibilidad de género y LGBTQ+, así como mecanismos de reporte confidencial de abusos.

### **Sensibilización y prevención.**

#### **Desarrollar campañas de sensibilización comunitaria.**

**Institución responsable:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), Secretaría de Bienestar Social (SBS).

Realizar campañas locales y nacionales destinadas a erradicar el estigma hacia las mujeres, tanto migrantes como en tránsito, que recurren al sexo transaccional. Estas iniciativas deben reforzar la política de “no barreras”, pues según algunas fuentes, muchas mujeres evitan acceder a servicios por miedo a ser discriminadas por su “forma de vestir” o las actividades a las que recurren para poder sobrevivir.

#### **Promover la sensibilización y el empoderamiento de la mujer en comunidades rurales.**

**Institución responsable:** Secretaría de Bienestar Social (SBS), Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), municipalidades.

Incorporar programas de educación en derechos, liderazgo y habilidades productivas a los planes de desarrollo local. Como señalan autoridades locales, “hay que empoderar a la mujer... la mujer es muy capaz, muy competente”. Sin embargo, por falta de reconocimiento efectivo de sus habilidades y el poco acceso a oportunidades son forzadas a dejar sus comunidades.

### **Participación y cocreación de políticas públicas relacionadas con movilidad humana y violencia basada en género.**

#### **Promover la participación activa de las mujeres migrantes en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas.**

Crear comités consultivos que permitan garantizar la participación real y efectiva de mujeres migrantes y retornadas, desde los cuales las propias beneficiarias puedan aportar sus experiencias y prioridades y participar en la definición de prioridades programáticas y en la revisión de protocolos a nivel municipal, departamental y nacional.



## 6.2 Para organismos internacionales

### Financiamiento sostenible y alianzas estratégicas.

#### **Consolidar la financiación en esquemas plurianuales.**

Desarrollar e implementar modelos de financiación de tres o cinco años que incluyan cláusulas de renovación automática basadas en indicadores de desempeño, en lugar de financiamientos anuales puntuales. Según las fuentes, la interrupción del financiamiento ha provocado la disminución de los servicios y de la atención a las personas en situación de movilidad humana.

#### **Crear fondos de transición.**

Establecer fondos que aseguren la operatividad de los programas cuando termine un ciclo de financiación y se esté negociando el siguiente. La dependencia genera interrupciones que comprometen la sostenibilidad de los proyectos, de las intervenciones y de las implementaciones a mediano y largo plazo.

### Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades.

#### **Promover la capacitación transversal en enfoque de género y derechos de personas migrantes.**

Poner en marcha talleres regionales (en Huehuetenango, San Marcos y otras zonas de tránsito) dirigidos a personal de ONG, funcionarios municipales y representantes de la policía. Estos programas deben priorizar la identificación de la violencia de género en contextos migratorios, técnicas de entrevista sensible al trauma y procedimientos de referencia segura.

#### **Apoyar financieramente la creación de centros de retorno departamentales.**

Destinar fondos específicos para la construcción, equipamiento y puesta en marcha de centros de retorno propuestos en las

recomendaciones estatales, garantizando su sostenibilidad operativa.

#### **Facilitar la transferencia de tecnología y buenas prácticas de gestión de datos.**

Proveer plataformas seguras y compatibles con la normativa de protección de datos, asegurando la confidencialidad de las víctimas.

### Protección específica para población LGBTIQ+.

#### **Escalar la capacidad operativa mediante financiamiento flexible.**

Destinar fondos que permitan contratar personal especializado, adquirir equipos médicos y ampliar la red de refugios seguros. La investigación identificó que las organizaciones operan con recursos limitados, “para recibir a [personas] retornadas”.

#### **Desarrollar planes específicos para población LGBTIQ+.**

Apoyar la creación o el fortalecimiento de estrategias diferenciadas de protección, atención psicosocial, acompañamiento legal y refugio temporal que reconozcan las necesidades particulares de la población LGBTIQ+.

#### **Garantizar espacios seguros.**

Apoyar el establecimiento de espacios seguros, albergues y centros de atención con protocolos de no discriminación, donde las personas LGBTIQ+ encuentren un entorno de confianza y protección.

## 6.3 Para organizaciones de la sociedad civil

### Atención integral y coordinación.

#### **Establecer sistemas de atención integral centrados en las sobrevivientes.**

Fortalecer modelos de atención integral centrados en las sobrevivientes de violencia basada en género que articulen la atención psicosocial, la orientación legal y la derivación a servicios de salud, priorizando el



consentimiento informado, la confidencialidad y el enfoque sensible al trauma.

**Implementar mecanismos de gestión y seguimiento de casos.**

Implementar mecanismos de gestión de casos que permitan el seguimiento continuo de las situaciones de violencia identificadas, asegurando la coordinación entre actores y la continuidad de la atención, especialmente en contextos de tránsito, acogida temporal y retorno.

**Integrar servicios de protección a la oferta humanitaria existente.**

Articular la atención en violencia basada en género con la oferta humanitaria existente –albergues, comedores y puntos de atención– para reducir barreras de acceso, evitar la dispersión de servicios y disminuir riesgos asociados a desplazamientos innecesarios.

**Documentación y monitoreo.**

En coordinación y complemento con las recomendaciones anteriores.

**Fortalecer la documentación ética y segura de las violencias.**

Fortalecer los procesos de documentación de las violencias basadas en género garantizando la confidencialidad, la seguridad de la información y la protección de las personas sobrevivientes.

**Empoderamiento económico y autonomía económica de las mujeres.**

**Integrar la prevención de la violencia en programas de empoderamiento y autonomía económica.**

Integrar componentes de prevención de la violencia basada en género y análisis de riesgos en los programas de generación de ingresos dirigidos a mujeres en movilidad humana. Estas iniciativas deben estar adaptadas a los contextos locales de acogida o retorno, considerando las responsabilidades de cuidado y las restricciones de movilidad.

**Capacitación y sensibilización.**

**Fortalecer las capacidades técnicas del personal.**

Fortalecer de manera continua las capacidades del personal de las organizaciones sociales en materia de violencia basada en género, atención sensible al trauma y enfoque interseccional.

**Establecer alianzas estratégicas entre organizaciones e institucionalidad para la asistencia jurídica especializada.**

Establecer alianzas con clínicas jurídicas, defensorías públicas y organizaciones especializadas para garantizar asesoría legal y acompañamiento jurídico continuo.

**Articular procesos de sensibilización comunitaria.**

Promover procesos de sensibilización a nivel comunitario con liderazgos locales y actores clave (como organizaciones religiosas vinculadas a la atención de personas en movilidad humana) para reducir la estigmatización y los discursos de odio.

**Coordinación regional e incidencia.**

**Fortalecer la coordinación regional entre organizaciones.**

Fortalecer la coordinación entre organizaciones de la sociedad civil a nivel local, nacional y regional para el intercambio de información, protocolos de atención y referencias transfronterizas.

**Incidir de manera articulada en políticas públicas.**

Impulsar acciones de incidencia articuladas y basadas en evidencia territorial para exigir políticas públicas coordinadas y el reconocimiento del rol de la sociedad civil.

## 7. REFERENCIAS

Agencia Guatemalteca de Noticias (2025). *En tres fases, así funciona el Plan Retorno al Hogar*. <https://agn.gt/en-tres-fases-asi-funciona-el-plan-retorno-al-hogar/>.

Alianza Americas (2025). *What is the "Return Home" plan implemented in Guatemala?* <https://www.alianzaamericas.org/tool/what-is-the-return-home-plan-implemented-in-guatemala>.

Autoridad Migratoria Nacional, (2023). *Política Migratoria Guatemala 2023*. [https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2023/12/FINAL-Politica-Migratoria-interiores-1\\_compressed.pdf](https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2023/12/FINAL-Politica-Migratoria-interiores-1_compressed.pdf).

BBC News Mundo (2024, 26 de julio). *"Nunca habíamos vivido este éxodo": la inaudita huida de cientos de mexicanos a Guatemala para refugiarse de la violencia*". <https://www.bbc.com/mundo/articles/cz5r25l352xo>.

CNN (2023, 9 de mayo). *¿Qué es Título 42 y cómo funciona esta política fronteriza de EE.UU. que llega a su fin el 11 de mayo?* <https://cnnespanol.cnn.com/2023/05/09/que-es-titulo-42-politica-fronteriza-permite-deportacion-rapida-orix/>.

CNN (2025, 27 de enero). *En 2025 han deportado a casi 3.300 migrantes guatemaltecos desde EE.UU. y México. ¿Qué pasará con ellos?* <https://cnnespanol.cnn.com/2025/01/27/latinoamerica/en-2025-han-deportado-a-casi-3-300-migrantes-guatemaltecos-desde-estados-unidos-y-mexico-que-pasara-con-ellos>.

Defensorías del Pueblo de Costa Rica, Panamá y Colombia (2025). *Informe conjunto: Preocupaciones de derechos humanos en la migración inversa*. <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3322240/Migración+Inversa+en+la+Ruta+Costa+Rica-Panamá-Colombia.pdf/87da1a1f-3a93-e611-e528-a59b11cc3b-f4?t=1756483366003>.

Euronews (2025, 5 de febrero). *Guatemala firma un acuerdo con Estados Unidos para recibir deportados de cualquier nacionalidad*. <https://es.euronews.com/2025/02/05/guatemala-firma-un-acuerdo-con-estados-unidos-para-recibir-deportados-de-cualquier-naciona>.

France 24 (2025, 5 de febrero). *Guatemala acepta recibir nuevamente migrantes de otros países deportados de EE. UU.* <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20250205-guatemala-acepta-recibir-nuevamente-migrantes-de-otros-pa%C3%ADses-deportados-de-ee-uu>.

GGM (s.f.), Centro de Apoyo Integral para Mujeres – CAIMUS. <https://ggm.org.gt/caimus/>.

Gobierno de la República de Guatemala (2024). *Plan Retorno al Hogar*. <https://guatemala.gob.gt/plan-retorno-al-hogar/>.

Gobierno de la República de Guatemala (2025). *Plan Retorno al Hogar se integra a la Política Migratoria*. <https://mail.vicepresidencia.gob.gt/noticias/2025-02-26/plan-retorno-al-hogar-se-integra-la-politica-migratoria>.



Instituto Guatemalteco de Migración, Informes estadísticos, <https://igm.gob.gt/informes-estadisticos/>, consultada en septiembre de 2025.

Instituto Guatemalteco de Migración (2023a, 22 de febrero). 51 mil 869 personas guatemaltecas han sido retornadas bajo el Título 42. <https://igm.gob.gt/51-mil-869-personas-guatemaltecas-han-sido-retornadas-bajo-el-titulo-42/>.

Instituto Guatemalteco de Migración (2023b). 31,315 guatemaltecos retornaron bajo el título 42 durante el 2022. <https://igm.gob.gt/31315-guatemaltecos-retornaron-bajo-el-titulo-42-durante-el-2022/>.

Instituto Guatemalteco de Migración (2023c). Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 001-2023 y No. 002-2023 [PDF]. <https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2025/01/02-ACUERDOS-DE-AUTORIDAD-MIGRATORIA-NACIONAL-001-2023002-2023.pdf>.

Instituto Guatemalteco de Migración (2025a). “No están solos”: El plan de Guatemala para la reintegración de personas guatemaltecas migrantes retornadas. <https://igm.gob.gt/no-estan-solos-el-plan-de-guatemala-para-la-reintegracion-de-personas-guatemaltecas-migrantes-retornadas/>.

Instituto Guatemalteco de Migración (2025b). Plan Retorno al Hogar avanza en su segunda fase con atención integral a migrantes guatemaltecos. <https://igm.gob.gt/plan-retorno-al-hogar-avanza-en-su-segunda-fase-con-atencion-integral-a-migrantes-guatemaltecos/>.

Instituto Nacional de Estadística (2025). Estadísticas de migración: Retornados. Primer semestre año 2025. INE.

Observatorio de Migración Internacional de México. (2023). Fin del Título 42. <http://omi.gob.mx/es/O> (Observatorio de Migración de México, S.f.) MI/Titulo42.

ONU Mujeres (2025). Guatemala. UN Women. Americas and the Caribbean. <https://lac.unwomen.org/en/donde-estamos/guatemala>.

ONU. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2024). Stock de migrantes internacionales. <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>.

Prensa Comunitaria (2025, 20 de agosto). “Violencia en Chiapas obliga a familias a huir hacia Guatemala”. <https://prensacomunitaria.org/2025/08/violencia-en-chiapas-obliga-a-familias-a-huir-hacia-guatemala/>.

Prensa Libre (2025a, 15 de septiembre). Deportaciones de guatemaltecos desde Estados Unidos caen 43% a julio 2025, pese a endurecimiento migratorio de Trump. <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/deportaciones-de-guatemaltecos-desde-estados-unidos-caen-43-a-julio-2025-pese-a-endurecimiento-migratorio-de-trump/>.

Prensa Libre (2025b, 11 de abril). Deportaciones de guatemaltecos desde EE. UU. se reducen 58% en las primeras 15 semanas de 2025. <https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/deportaciones-de-guatemaltecos-desde-ee-uu-se-reducen-58-en-las-primeras-15-semanas-de-2025/>.

Prensa Libre (2025c, 23 de enero). Deportaciones desde Estados Unidos: ¿Puede Guatemala hacerle frente a una expulsión masiva? <https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/deportaciones-desde-estados-unidos-puede-guatemala-hacerle-frente-a-una-expulsion-masiva/>.



*Red Clamor (2023). Dejar lo todo atrás: Voces de personas en búsqueda de protección internacional, refugio y seguridad en Centroamérica y México. <https://redclamor.org/wp-content/uploads/2023/10/PDA-56501-CLAMOR-AUG26-web.pdf>.*

*Reuters (2025). Guatemala recibirá 40% más de vuelos de Estados Unidos con deportados locales y de otros países. <https://www.reuters.com/latam/domestico/MKS-46NQGKZOU7N7Z2N3OP7RP-MU-2025-02-05/>.*

*World Bank Blogs (2024). Silenced truths: barriers to gender-based violence support services for migrant women. <https://blogs.worldbank.org/en/latinamerica/barriers-to-gender-based-violence-support-for-migrant-women>.*



# Mujer Salud y Migración

[mujersaludymigracion.org](http://mujersaludymigracion.org)



**UN TRUST FUND** TO END VIOLENCE AGAINST WOMEN AND GIRLS



Funded by  
the European Union